



LEGISLACION

BOLETIN OFICIAL *de la República Argentina*

Buenos Aires, miércoles 26 de julio de 1972

NUMERO **22.471**

AÑO LXXX

SUMARIO

El ejemplar de la presente edición del BOLETIN OFICIAL consta de tres secciones, a saber:
1ª **Sección** — LEGISLACION: 12 páginas
2ª **Sección** — JUDICIALES: 16 páginas
3ª **Sección** — COMERCIALES y CIVILES: 36 páginas

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659 del año 1947).

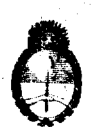
Ministerio del Interior
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
Domicilio Legal:
Avda. Santa Fe 1659
Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.087.388
José Daniel Taladriz
DIRECTOR NACIONAL

Números telefónicos de la Repartición
DIRECCION NACIONAL
T. E. 41-5643
DIVISION BOLETIN OFICIAL
T. E. 41-3902
AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T. E. 41-2625
INFORMES Y BIBLIOTECA
T. E. 41-6104 y 41-4980
DELEGACION D. G. ADMINISTRACION
T. E. 41-3544
DIVISION REGISTRO
T. E. 41-5485
MESA DE ENTRADAS
T. E. 41-4304
VENTA DE EJEMPLARES
T. E. 42-1011
EXPEDICION
T. E. 87-2830
Reclamo de ejemplares de 14 a 17

CONCESION Nº 908

$ 0.20 EL EJEMPLAR


19720726



LEYES

TRANSFERENCIA

De una fracción de terreno al Obispado de Añatuya, provincia de Santiago del Estero.

Buenos Aires, 19 de julio de 1972.

Excelentísimo Señor
Presidente de la Nación:

TENGO el honor de dirigirme al Primer Magistrado elevando a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se ceden y transfieren al Obispado de Añatuya en la provincia de Santiago del Estero, todos los derechos y acciones de los que es titular el Estado Nacional, respecto de la fracción de campo, compuesta de ochenta y una hectáreas, cuatro mil treinta y un metros cuadrados (81 ha., 4.031 m2.); ubicada en Añatuya, provincia de Santiago del Estero, que le fuera donada por sus propietarios, los señores Rosso Picot Hermanos y cuya aceptación se instrumentó mediante decreto Nº 94.350, del 26 de junio de 1941.

El referido Obispado se ha dirigido reiteradamente a este Ministerio solicitando la cesión gratuita de dicho campo a efectos de anexarlo a las doscientas treinta hectáreas (230 ha), que el mismo adquiriera, para crear una Escuela de Ganadería, Agricultura y Granja, linderas al predio peticionado.

En el inmueble cuya donación se propicia funcionó hasta el año 1965, el establecimiento denominado "Plantaciones Experimentales de Añatuya", el que fue clausurado en noviembre de ese año, de acuerdo a la política de reorganización de viveros y estaciones forestales en virtud de los ingentes e inútiles esfuerzos que demandó el desarrollo de una magra actividad de ese tipo.

Es indudable que la posibilidad de funcionamiento de una escuela agrícola, como la que está proyectando el Obispado de Añatuya, es el mejor destino que puede tener el establecimiento referido ya que se reactivaría su funcionamiento cumplimentando, con el agregado de las doscientas treinta hectáreas (230 ha.) adquiridas por el Obispado, las finalidades de su creación, no sólo en lo que respecta a la multiplicación y crianza de especies forestales de aplicación en la Escuela, sino que —de acuerdo a los propósitos enunciados por el mismo Obispado— se iniciaría una política silvícola acorde con la zona, que por falta de una explotación racional ha visto desaparecer los bosques con especies útiles, permitiendo la expansión de especies invasoras.

Junto con la cesión y transferencia de los derechos respecto del predio, se propicia también la donación de todas las instalaciones que componen el establecimiento llamado "Plantaciones Experimentales de Añatuya".

Cabe destacar que el objetivo previsto en la ley que se acompaña, está comprendido en las "Políticas Nacionales" aprobadas por Decreto Nº 46, de fecha 17 de junio de 1970.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Ernesto J. Lanusse.
Cayetano A. Licciardo.

LEY Nº 19.734

Bs. As., 19|7|72

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — **Cédense y transfiérense sin cargo al Obispado de Añatuya, todos los derechos y acciones de los que, por donación efectuada por los señores Rosso Picot Hermanos y aceptada por Decreto Nº 94350, del 26 de junio de 1941, es titular el Estado Nacional, respecto de la fracción de campo compuesta de ochenta y una hectáreas, cuatro mil treinta y un metros cuadrados (81 ha., 4031 mts.2) ubicada en la provincia de Santiago del Estero, Departamento 28 de Marzo, hoy General Taboada, que es parte de la "Estancia Añatuya", con las medidas siguientes: seiscientos cincuenta y siete metros, cuarenta y tres centímetros (657 mts., 43 cms.) en el costado** Oeste; novecientos dieciséis metros (916 mts.) en el costado Nord-Oeste; doscientos sesenta y dos metros cuarenta y ocho centímetros (262 mts., 48 cms) en el costado Nord-Este; un mil doscientos cincuenta y nueve metros, setenta centímetros (1259 mts., 70 cms.) en el costado Sud-Este y setecientos cincuenta y un metros (751 mts.) en el costado Sud Sud-Oeste; y que linda: por el Oeste con parte del lote dos; por el Nord-Oeste con reserva del ensanche de la ciudad de Añatuya; por el Nord-Este con más parte del lote dos; por el Sud-Este, camino en medio, con más parte del lote dos de don Trieste Antonio Tonani y por el Sud Sud-Oeste con más parte del lote dos.

Art. 2º — Dónanse asimismo a dicho Obispado, todas las instalaciones y mejoras que componen el establecimiento denominado "Plantaciones Experimentales de Añatuya", provincia de Santiago del Estero, dependiente del Servicio Nacional Forestal del Ministerio de Agricultura y Ganadería, ubicadas en dicha fracción.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Ernesto J. Lanusse.
Cayetano A. Licciardo.

FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD

Se aprueba un Convenio por la construcción de un Aeropuerto.

Buenos Aires, 20 de julio de 1972

Excelentísimo Señor
Presidente de la Nación:

TENGO el honor de dirigirme al Excelentísimo señor Presidente, a los efectos de someter a vuestra consideración el proyecto de Ley adjunto, que aprueba el Convenio suscripto el 30 de noviembre de 1971 entre el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, Brigadier General D. Carlos Alberto Rey en representación del Estado Nacional y el señor Gobernador de la provincia de La Pampa D. Angel Benjamín Santos Trapaglia por dicho Estado, por el cual se acuerda que la Fuerza Aérea se compromete a transferir a la provincia de La Pampa un Aporte Federal, por la construcción del Aeropuerto de la ciudad de Santa Rosa, de un millón ciento veintinueve mil pesos ($ 1.129.000) y la Provincia entrega a la Fuerza Aérea sin cargo el citado Aeropuerto con todas las construcciones e instalaciones existentes a la fecha.

Las superficies, construcciones e instalaciones que se transfieren están consignadas en los planos e inventarios adjuntos al mencionado Convenio.

El Convenio cuya aprobación se gestiona, se basa en la Política Nacional Nº 79 (Decreto Nº 46|70).

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Eduardo E. Aguirre Obarrio.
Arturo Mor Roig.
Carlos A. Rey.

LEY Nº 19.737

Bs. As., 20|7|72

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — **Apruébase el Convenio suscripto el 30 de noviembre de 1971, entre el Señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, por el Estado Nacional y el señor Gobernador de la provincia de La Pampa en representación de dicho Estado Provincial, por el cual se acuerda que la Fuerza Aérea se compromete a transferir a la Provincia un Aporte Federal de un millón ciento veintinueve mil pesos ($ 1.129.000) por la construcción del Aeropuerto de la ciudad de Santa Rosa y esta última entrega a la Fuerza Aérea sin cargo el citado Aeropuerto con todas las construcciones e instalaciones existentes a la fecha.**

Art. 2º — **El gasto que demande la presente ley se imputará a los créditos presupuestarios del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea correspondientes al Ejercicio 1972.**

Art. 3º — **Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.**

LANUSSE.
Eduardo E. Aguirre Obarrio.



DECRETOS

DELEGACIONES OFICIALES

Concurrencia a una reunión sobre productos agropecuarios.

DECRETO Nº 4.600

Bs. As., 19|7|72

VISTO el Expediente Nº 3.630|72, del registro del Ministerio de Agricultura y Ganadería, del que se desprende que entre el 14 y el 19 de agosto de 1972 se realizará en la ciudad de Montevideo (Uruguay) la tercera reunión de Jefes de organismos nacionales de comercialización y abastecimiento de productos agropecuarios de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC); y

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada reunión se tratarán temas inherentes al perfeccionamiento del sistema de informaciones de mercado con relación a los productos agropecuarios;

Que la convocatoria es de alto beneficio para los intereses de la economía argentina, en razón de las posibilidades que se presentan para sustituir importaciones extrazonales de aquellos países que cuentan con déficit para el consumo nacional de productos provenientes de la ganadería;

Que en virtud de que nuestro país se encuentra ubicado en una primera línea como abastecedor de productos no sólo ganaderos sino también agrícolas, resulta de principal importancia la concurrencia de expertos en las materias señaladas a ese evento;

Que los fines perseguidos por el presente viaje se relacionan con la Política Nacional Nº 113, aprobada por Decreto Nº 46 del 17 de junio de 1970;

Por ello y atento lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura y Ganadería,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Desígnanse para concurrir a la tercera reunión de Jefes de organismos nacionales de comercialización y abastecimiento de productos agropecuarios, a realizarse en la ciudad de Montevideo (Uruguay) entre el 14 y el 19 de agosto de 1972, a los siguientes funcionarios del Ministerio de Agricultura y Ganadería: de la Junta Nacional de Carnes: Gerente de Estudios Económicos, Información y Promoción, doctor D. Miguel Antonio Errea, y Coordinador General de Análisis de Comercialización, Licenciado D. Marcos Dumas, y de la Junta Nacional de Granos: Técnico Contador Público Nacional D. David Aslan.

Art. 2º — Los señores doctor D. Miguel Antonio Errea, Licenciado D. Marcos Dumas y Contador Público Nacional D. David Aslan, deberán dar cumplimiento, a su regreso, a lo prescripto en el Decreto Nº 9.748 del 29 de diciembre de 1967.

Art. 3º — Asígnanse a cada uno de los funcionarios mencionados en el artículo 1º del presente decreto, en concepto de viáticos, el equivalente en pesos a veinte (20) dólares estadounidenses diarios, que se autoriza a entregar en la moneda del país de destino, teniendo en cuenta que la misión tendrá una duración de seis (6) días, a partir del 14 de agosto de 1972.

Art. 4º — Déjase establecido que los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto serán imputados al Presupuesto del Ministerio de Agricultura y Ganadería para el año 1972, de la siguiente manera: Junta Nacional de Carnes: **Pasajes: 0, 31, 35, 000, 6.60, 1, 12, 1220, 014; Viáticos: 0, 31, 35, [illegible], 6.60, 1, 12, 1220, 024, y Junta Nacional de Granos: Pasajes: 31, 12, 000, 1220, 014; Viáticos: 31, 12, 000, 1220, 024.**

Art. 5º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán los pasaportes correspondientes.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio de Agricultura y Ganadería.

LANUSSE.
Ernesto J. Lanusse.
Eduardo F. Mc Loughlin.

FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD

Armada Argentina.
Designación de nuevas unidades.

DECRETO Nº 4.622

Bs. As., 19|7|72

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Armada y lo propuesto por el Ministerio de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que atento a la adquisición efectuada de un Destructor tipo Sumner de la Armada de los Estados Unidos de América, se hace necesario proceder a su denominación e incorporación a la Armada Argentina como integrante de sus fuerzas.

Que a fin de mantener la tradición naval; y promoverla rindiendo tributo a figuras de la Armada, que con su accionar hayan contribuido a su engrandecimiento y prestigio, es conveniente designar con sus nombres a unidades componentes de la misma.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Denominar Destructor A. R. A. "Bouchard" al ex-Destructor tipo Sumner U. S. N. DD-704 "Borie" de la Armada de los Estados Unidos de América, e incorporar al mismo a la Armada Argentina como parte integrante de sus fuerzas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio de Defensa (Comando en Jefe de la Armada, Estado Mayor General Naval).

LANUSSE.
Eduardo E. Aguirre Obarrio.
Carlos G. N. Coda.

DECRETO Nº 4.626

Bs. As., 19|7|72

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Armada y lo propuesto por el Ministerio de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que atento a la adquisición efectuada de un Destructor tipo Sumner de la Armada de los Estados Unidos de América, se hace necesario proceder a su denominación e incorporación a la Armada Argentina como parte integrante de sus fuerzas.

Que a fin de mantener la tradición naval; y promoverla rindiendo tributo a figuras de la Armada, que con su accionar hayan contribuido a su engrandecimiento y prestigio, es conveniente designar con sus nombres a unidades componentes de la misma.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Art. 1º — Denominar Destructor A. R. A. "Seguí" al ex-Destructor tipo Sumner U. S. N., DD-702 "Hank" de la Armada de los Estados Unidos de América, e incorporar al mismo a la Armada Argentina como parte integrante de sus fuerzas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio de Defensa (Comando en Jefe de la Armada, Estado Mayor General Naval).

LANUSSE.
Eduardo E. Aguirre Obarrio.
Carlos G. N. Coda.



RESOLUCIONES

Ministerio de Trabajo

ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

Sindicato Argentino de Televisión. Zona de actuación.

RESOLUCION
M. T. Nº 245
Bs. As., 23|6|72

VISTO el pedido de extensión de zona a todo el territorio de la Nación, formulado por el Sindicato Argentino de Televisión, en el expediente número 12.180|58; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada asociación profesional obtuvo personería gremial por Resolución M. Nº 120, de fecha 6 de abril de 1959;

Que mediante Resolución S.E.T. Nº 851|70 se extendió la zona de actuación de la nombrada entidad a las ciudades de La Plata y Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires) y las provincias de Corrientes, San Juan, Salta y Santa Fe;

Que de las constancias producidas con posterioridad al acto administrativo premencionado, surge que la peticionante, posee caudal societario cotizante que determina su carácter de suficientemente representativa de la actividad, sin que exista otra entidad que aglutine específicamente a los trabajadores de las especialidades agrupadas por la recurrente, dentro de la zona de actuación solicitada;

Que, por otra parte, es ponderable objetivamente la preocupación y esfuerzo de la peticionante, por agrupar en el seno de la organización a los trabajadores de la actividad que prestan servicios en distintos puntos del país, y que con abstracción de la recurrente, carecerían de asociación profesional con capacidad específica para representarlos gremialmente;

Por ello,

El Ministro de Trabajo
Resuelve:

Artículo 1º — Extender la zona de actuación reconocida al Sindicato Argentino de Televisión, a todo el territorio de la Nación.

Art. 2º — Registrar, comunicar, dar a la Dirección Nacional del Registro Oficial, remitir copia autenticada a la División Publicaciones y Biblioteca; archivar oportunamente.

San Sebastián.

JUSTICIA NACIONAL

Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo.

Acordada de fecha 19|7|72

Acta 1296... 19 de julio de 1972... 2º) Que según lo que informa el señor Presidente de la Cámara se hallan ya instalados los despachos y demás locales en condiciones de permitir el funcionamiento de los diez Juzgados a que se refiere el art. 163 de la ley 18.345;

Que con anterioridad por estar reunidas análogas circunstancias prestaron juramento y se hicieron cargo de sus funciones los señores Jueces integrantes de la Sala VI;

Que por acordadas del 26|11|71 (Acta 1266, Nº 1); 5|5|72 (Acta 1284, Nº 5) y 5|6|72 (Acta 1288, Nº 2) se proveyó lo pertinente acerca del destino del personal de la Comisión de Conciliación, y la redistribución del personal del Fuero, a que se refieren el párrafo 3º del art. 162 y el párrafo 2º del art. 167 (ley cit.);

Que, asimismo, por acordada del día de la fecha, se ha proveído acerca de la radicación y trámite de las causas afectadas por las disposiciones de la ley 18.345, según lo que preceptúa su art. 159 y también se dispuso que las audiencias designadas en dichas causas, por la Comisión de Conciliación dejen de celebrarse a partir del 1º de agosto próximo;

Que siendo ello así corresponde, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 171 de la antedicha ley, determinar la fecha a partir de la cual se aplicará el régimen procesal es ablecido en la misma, y para el efectivo funcionamiento de los Juzgados Nros. 31 a 40, cuyos titulares fueron designados por el decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 1493|72, y a los que por acordada del día 19|4|72 (Acta 1279, Nº 10) se les asignó los respectivos Juzgados;

Resolvieron:

1º) Convócase al Tribunal para el día 7 de agosto próximo a las dieciséis horas, para recibir el juramento previsto por el art. 7º de la ley de organización de la Justicia Nacional (Decreto-Ley 1285|58) que prestarán los señores Jueces designados para los Juzgados Nacionales de Primera Instancia del Trabajo Nros. 31 a 40, los que comenzarán a funcionar en esa fecha.

2º) El régimen procesal instituido por la Ley 18.345 se aplicará a partir del día siguiente a la fecha fijada en el artículo anterior.

3º) Publíquese en el Boletín Oficial. Comuníquese y regístrese.

Fdo.: Justo López — Oscar F. Guidobono — Jorge A. F. Ratti — Guillermo C. R. L. Eisler — Juan Carlos Goyena — Mario E. Videla Morón — Manuel G. Míguez — Armando D. Machera — Amadeo Allocatti — Alfredo del C. M. Córdoba — Juan B. Fleitas (h) — Marcos Seeber — Líbero Rabovich — Juan Carlos Fernández Madrid — Jorge Rodríguez Mancini. — Ante mí, A. S. Ruiz (Sec. General).

PARTIDOS POLITICOS (Ley 19.102)

PARTIDO MOVIMIENTO DE INTEGRACION Y DESARROLLO

Distrito Jujuy

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Fernando Augusto Carderelli, se publican la Declaración de Principios, Programa de Acción Política y la Carta Orgánica del Partido Movimiento de Integración y Desarrollo, del mencionado Distrito aprobados por dicho Juzgado.

DECLARACION DE PRINCIPIOS

El Movimiento de Integración y Desarrollo (MID) se constituye como instrumento político que ha de servir a los argentinos de hoy en la empresa de modernizar al país. Sus objetivos inmediatos son: promover la unión de los sectores útiles de nuestra comunidad para asegurar el ejercicio pleno de la soberanía popular; hacer el desarrollo; cimentar la justicia social y encauzar una política internacional independiente. Objetivos de esa dimensión no son exclusivos de un partido; ellos hacen a la victoria de todo el país. El MID expresa en nuestros días el rechazo del atraso y del estancamiento; la lucha por el desarrollo que él promueve pertenece también a todo el pueblo argentino, comprometido por igual en su victoria.

Nuestro Movimiento representa una nueva etapa en las luchas que han conducido a los argentinos a unirse en la igualdad con relación al sufragio y a ampliar las bases culturales y económicas de su bienestar. La modernización del país a que convoca, ambiciona completar los caminos iniciados, en el momento en que el mundo, bajo el estímulo del más sorpresivo progreso tecnológico, ofrece configurar nuevos ambientes que hagan posible al hombre vivir en paz y plenitud.

El Movimiento de Integración y Desarrollo reconoce una profunda vocación democrática, en mérito a la cual adhiere al sistema representativo, republicano federal y pluripartidista reconocido e instituido por la Constitución Nacional.

En mérito a esos mismos principios el MID respeta y defiende los derechos humanos y rechaza el empleo de la violencia para modificar el orden jurídico c el acceso al poder.

Por todo esto, el MID es expresión de tradiciones populares y de urgencias de modernidad. Su acción queda comprometida a servir al progreso de la Argentina en todos los frentes habilitados por el método de la democracia y la pasión nacional de sus integrantes.

PROGRAMA DE ACCION POLITICA

Las siguientes bases señalan, en el momento actual, los objetivos de acción política del MID, como movimiento incorporado a la corriente histórica de la emancipación del pueblo argentino, que nunde sus raíces políticas en la nacionalidad.

I — DESARROLLO NACIONAL INDEPENDIENTE

Siendo nuestro movimiento la expresión de una conciencia nacional, sus metas son las de la Nación en su conjunto. El objetivo de esta etapa de nuestra historia está señalado por las exigencias imperiosas y urgentes del desarrollo nacional. Para superar la estructura dependiente que asfixia a nuestra economía e impide la elevación del nivel de vida cultural y material del pueblo, es indispensable crear las bases reales de la definitiva independencia nacional.

Esta misión histórica pertenece a todo el pueblo argentino, sin distinción de ideologías, partidos o agrupaciones sociales. El MID, que recoge la experiencia histórica del 23 de febrero de 1958 y se concibe como instrumento al servicio de la liberación nacional, mantiene plenamente su convicción de que sólo la unión de los argentinos, realizando una acción activa y militante en el campo político-social, cumplirá la tarea que los partidos políticos no pueden desempeñar aisladamente. Para la obtención de estos objetivos proclama la necesidad de asegurar la legalidad para todos, sin discriminaciones ni proscripciones dentro de la ley y la democracia y promover la acción común para impulsar el desarrollo nacional.

II — LA UNIDAD DE LA NACION

La gran tarea histórica del desarrollo nacional no puede ejecutarse en un país fragmentado, cuyos componentes se mantengan incomunicados y aislados. En función de esta tarea nacional, el federalismo es la expresión local de un solo objetivo, común a todas las Provincias. El federalismo, en la etapa del desarrollo, es la integración de la geografía, que promueve comunicaciones posibilitando el intercambio entre regiones productoras; de la economía, que impulsa al país en profundidad al llevar hacia el interior energía, potencial industrial y mecanización del agro, rompiendo definitivamente el dispositivo colonial de la estructura portuaria, impuesta sobre las postradas economías provincianas; de la cultura, que fomenta y desarrolla la educación, la vida del espíritu y los beneficios de la civilización moderna en todas las latitudes de la República. Sin desmedro del federalismo institucional amparado por la Constitución y la tradición, el federalismo real, que corresponde a esta etapa de nuestra evolución, debe ser impulsado y realizado por la Nación entera, como expresión de la lucha por la independencia de todo el pueblo argentino.

No puede haber incompatibilidad entre la voluntad de la Nación y la de las Provincias si el federalismo ha de superar su simple formulación retórica y transformarse en una verdadera promoción del progreso cultural y material del interior de la República.

III — BASES DEL DESARROLLO NACIONAL

La economía independiente de un país es el resultado del desarrollo armónico del agro, la minería y la industria, basado en la explotación de los recursos nacionales en materia de energía y siderurgia.

La República Argentina ha iniciado un proceso de desarrollo y lo ha de ejecutar hasta el fin porque existe una clara y firme conciencia nacional que así lo exige.

Para ello es menester:

1º — El autoabastecimiento energético, que se logrará por la explotación de las cuencas de petróleo y carbón y toda otra fuente de energía y la creación en toda la República, de usinas termo o hidroeléctricas y su interconexión, así como la construcción de grandes redes nacionales de oleoductos y gasoductos.

2º — Intensificación de la producción de hierros y aceros; la explotación de las minas de hierro y carbón y la construcción de altos hornos y plantas siderúrgicas. Impulso a la petroquímica.

3º — Construcción de caminos y nuevas rutas que terminen con el aislamiento de las zonas productoras.

Reactivación, modernización y construcción de aeropuertos, puertos fluviales y marítimos. Promoción de la aeronavegación, flotas mercantes de cabotaje y de ultramar. Remodelación de la red ferroviaria y su coordinación con la red vial; supresión del déficit de los ferrocarriles estatales mediante su racionalización técnico administrativa.

4º — Fomento de la minería mediante leyes y organismos de protección y estímulo que alienten las inversiones.

5º — Protección a la industria nacional y a la exportación de sus productos. Defensa contra la competencia de monopolios extranjeros.

6º — Fomento de las radicaciones de capital e industria basado en la selección de rubros y ubicación geográfica, para promover el desarrollo equilibrado de todo el territorio nacional.

7º Estímulo a la producción agropecuaria, incorporación de áreas inexplotadas al proceso productivo mediante un régimen fiscal adecuado, el estímulo y protección de la propiedad rural y el otorgamiento de medios que faciliten su acceso al productor, intensificación del proceso de transformación agraria que permita al productor rural afincarse en la tierra, mediante el crédito. Protección a la familia agraria, tecnificación y mecanización del agro. Promoción de más altos niveles y formas superiores de vida en el ámbito rural mediante la electrificación, la educación y recreación. Fomento del cooperativismo.

Para el más rápido logro de esos objetivos de desarrollo, el Estado y las empresas particulares debe coordinar su acción, dentro de normas de garantía de la iniciativa privada. Todo lo que sirva a los fines del desarrollo independiente de nuestra economía y que nos libere de los monopolios internacionales que han condicionado nuestra sujeción en el pasado, debe ser promovido y estimulado. La iniciativa privada, nacional o extranjera, que movilice nuestros recursos, provea ocupación y capital a la Nación no debe ser trabada por inútiles recaudos burocráticos.

IV — POLITICA SOCIAL

Trabajadores y empresarios deben armonizar sus esfuerzos para alcanzar los objetivos nacionales e incrementar la producción. Defensa de los principios que aseguran a trabajadores y empresarios una representación auténtica. Constitución de una central obrera y una central empresaria independientes de factores políticos y de la ingerencia estatal. Los sectores empresarios y obreros, por intermedio de sus organizaciones, deben coordinar una acción de presencia activa en los planes de desarrollo y en todo el proceso de liberación nacional. Ninguna razón de sector puede ser superior al interés de la comunidad en su marcha hacia la creación de formas superiores de una Nación soberana.

Justicia y leyes sociales adecuadas a las sucesivas etapas del desarrollo económico, única garantía efectiva del bienestar social. Aumento de la productividad a través de la capacitación del trabajador y modernización constante de equipos y técnica de producción. Política salarial fundada en la jerarquización de obreros, empleados y técnicos según su mayor capacidad profesional. Actualización, integración y generalización de los sistemas de seguridad social. Protección a la mujer que trabaja y de la maternidad y la natalidad.

V — POLITICA CULTURAL

Acción simultánea del Estado y los particulares en la expansión de la enseñanza y de todas las formas de la cultura. La libertad de enseñanza debe concretarse, en la práctica, en la formación de los técnicos, hombres de ciencia, investigadores, profesionales altamente calificados, y trabajadores especializados que el desarrollo del país requiere. La enseñanza debe estar primordialmente identificada con los objetivos de la Nación y todos sus ciclos deben concurrir a la formación espiritual, científica y técnica de los argentinos.

Revisión de las estructuras educacionales, sus métodos y sus fines para modernizarlos y adaptarlos al interés nacional.

Estímulo a la cultura. Fusión de las expresiones contemporáneas con el rico acervo tradicional argentino, para que la cultura se nutra en la raíz profunda de la nacionalidad y aflore en manifestaciones científicas, artísticas y espirituales que tengan inconfundible fisonomía propia. Los escritores artistas y estudiosos deben ser dotados de toda clase de facilidades para desenvolver sus facultades creadoras y contribuir a la formación de la cultura nacional.

VI — POLITICA INTERNACIONAL

Ratificación de la política tradicional argentina de paz, respeto a la soberanía y al principio de no intervención. Actuación en organismos internacionales de defensa de la paz, el derecho y la convivencia entre todos los pueblos del mundo. Prolongación en la política internacional de nuestro país de sus objetivos nacionales, para obtener la cooperación de las naciones más desarrolladas y para asegurar la solidaridad de los pueblos de América Latina, en el propósito común del desarrollo. Acción en favor de la liberación del comercio internacional y en contra de prácticas discriminatorias y restrictivas, intercambio comercial con todos los países del mundo. Afirmación de la soberanía nacional en defensa de todo intento externo o interno de amenguarla o subvertirla.

Se establece un capítulo especial: "El MID como agrupación política se compromete a sostener los fines de la Constitución Nacional. Expresa la adhesión al sistema democrático representativo republicano y adhiere asimismo al sistema pluripartidista. Consagra en su actividad el respeto a los derechos humanos y se compromete a no auspiciar el empleo de la violencia para modificar el orden jurídico o llegar al poder. En su práctica mantendrá fiel observancia en todo momento a los principios y enunciados contenidos en la Constitución Nacional y leyes consecuentes a la misma".

CARTA ORGANICA

CAPITULO I

Movimiento de Integración y Desarrollo de la provincia de Jujuy

Artículo 1º — El Movimiento de Integración y Desarrollo (MID) de la provincia de Jujuy, se constituye dentro de la organización nacional del partido po-

lítico argentino MID y consecuentemente se supedita a su "Declaración de Principios". "Programa de Acción Política" y "Carta Orgánica Nacional".

Art. 2º — Está formado por los ciudadanos de uno y otro sexo inscriptos en sus registros oficiales, de conformidad con lo dispuesto por esta Carta Orgánica y su reglamentación.

CAPITULO II

Afiliación

Art. 3º — Los registros quedarán permanentemente abiertos a los fines de la afiliación. Podrán afiliarse:

a) Los ciudadanos que figuren inscriptos en los padrones electorales de la provincia de Jujuy;

b) Los que por error u omisión, no figuren en dichos padrones;

c) Los que se hubieren enrolado con posterioridad a la confección de los mismos.

Art. 4º — La inscripción debe ser gestionada por el interesado, suscribiendo en forma auténtica sus fichas de afiliación que implica aceptación de la Declaración de Principios, Programa de Acción Política y las disposiciones de la Carta Orgánica Nacional y de esta Carta Orgánica. El Comité de la Capital dictará la reglamentación respectiva teniendo expresamente en cuenta para ello, os requisitos establecidos por el Art. 28 y concordantes de la ley orgánica de los partidos políticos Nº 19.102. Asimismo se incluirán en la reglamentación las siguientes condiciones: Igualdad de procedimientos en todos los comités Departamentales, determinación de días y horas durante los cuales cada Comité deberá permanecer abierto a esos fines: justificación de la identidad del solicitante mediante la exhibición de su libreta cívica o de enrolamiento o documento nacional de identidad; exhibición de la solicitud en lugar visible del comité receptor durante el término de 10 días incluido el de la presentación; derecho de cualquier afiliado para deducir oposición de la que se correrá traslado al solicitante por el término perentorio de tres días

Art. 5º — No podrán ser afiliados y en caso de serlo perderán su calidad de tales, y serán eliminados del padrón:

a) Aquellos que se encuentren encuadrados en las causales establecidas por el Art. 29 de la Ley 19.102;

b) Quienes figurasen como inhabilitados en el padrón electoral nacional o incurriesen en las mismas causas de inhabilitación con posterioridad a su enrolamiento;

c) Quienes no cumplan con lo preceptuado en esta Carta Orgánica programas y demás disposiciones o resoluciones del partido;

d) Quienes voluntaria y dolosamente modificaren, adulteraren y|o mutilaren su libreta de enrolamiento, su credencial partidaria, las listas oficiales de candidatos o cualquier otra especie de documentación del Partido;

e) Quienes hubiesen intentado su inscripción múltiple en el padrón partidario y los que hayan cooperado en ello;

f) Quienes no tengan un medio de vida lícito;

g) Quienes por cualquier medio desprestigiaron públicamente candidatos oficiales del Partido;

h) Quienes sean afiliados al mismo tiempo de otro partido u organización de carácter político;

i) Quienes den lugar a la cancelación de su ficha en virtud de causa fundada por la autoridad partidaria competente.

Art. 6º — El Movimiento de Integración y Desarrollo (MID) será gobernado por la Convención Provincial, Comité de la Provincia y Comités Departamentales.

De la Convención

Art. 7º — La autoridad superior del Partido, será ejercida por la Convención Provincial, la que estará formada por delegados elegidos por el voto directo de los afiliado de cada departamento, en la siguiente proporción: Capital, diez; El Carmen, tres; San Antonio, tres; San Pedro, seis; Ledesma, cinco; Santa Bárbara, tres; Valle Grande, tres; Tumbaya, cuatro; Tilcara, cuatro; Humahuaca, cuatro; Cochinoca,. tres; Yavi, cuatro; Santa Catalina, tres; Rinconada, tres; Susques, tres. Las minorías se distribuirán así: Capital, cuatro; El Carmen, uno; San Antonio, uno; San Pedro, dos; Ledesma, dos; Santa Bárbara, uno; Valle Grande, uno; Tumbaya, uno; Tilcara, uno; Humahuaca, uno; Cochinoca, uno; Yavi, uno; Santa Catalina, uno; Rinconada uno y Susques, uno. — Los que fueran electos por la minoría, ocuparán el lugar de los últimos de la lista de mayoría y en su orden. Habrá minorías cuando alcancen a obtener el 25 o|o de los votos emitidos válidos.

Art. 8º — Para ser convencional se necesita ser ciudadano argentino, mayor de veinte años, con domicilio electoral en la provincia y tener una antigüedad no menor de dos años como afiliado. Durará dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegido solamente una vez.

Art. 9º — Forma el quórum de la Convención la mitad más uno de sus miembros.

Art. 10. — La Convención Provincial se reunirá ordinariamente cada año en la segunda quincena de noviembre y extraordinariamente, cuando sea citada por el Comité de la Provincia o lo soliciten un tercio de los miembros de la misma.

Art. 11. — La Convención tendrá las siguientes facultades:

a) Sancionar el programa del Partido cada período electoral y las reformas que en su oportunidad sean necesarias;

b) Dictar la Carta Orgánica y sancionar las modificaciones conducentes;

c) Considerar los informes anuales de la representación parlamentaria provincial y del Comité de la Provincia;

d) Disponer la concurrencia o abstención a las elecciones;

e) Actuará como Tribunal de Alzada en los casos de apelación a los fallos de la Junta de Disciplina y Conducta.

f) Aplicará cuando haya motivo, sanciones a los que ocupen cargos electivos.

Art. 12. — Constituída la Convención procederá a elegir su mesa directiva integrada por un Presidente, un Vicepresidente 1º; un Vicepresidente 2º y dos Secretarios, siendo la votación secreta. Dentro de los noventa días de su elección se procederá a la citación del cuerpo para dichos fines.

Comité de la Provincia

Art. 13. — Durante el receso de la Convención, la dirección general del Partido en la Provincia, estará a cargo del Comité de la Provincia, el que será integrado por quince miembros titulares y cinco suplentes.

Art. 14. — Para ser miembro del Comité de la Provincia, se exige las mismas calidades que las que se establecen para los Convencionales.

Art. 15. — Constituido en círculo único el distrito electoral de la Provincia, los afiliados votarán en forma directa y secreta, por un Presidente; un Vicepresidente 1º; un Vicepresidente 2º; tres Secretarios; un Tesorero; un Protesorero y siete Vocales. Corresponderá a la minoría, si obtuviera en el comicio el 25 o|o de los votos emitidos, cuatro miembros que ocuparán el lugar de los vocales de la mayoría y en su orden. De los miembros suplentes dos pertenecerán a la minoría.

Art. 16. — Los cargos en el seno del Comité se ocuparán, en caso de acefalía, por sus remplazantes legales, y a falta de éstos, por los que designe el Cuerpo.

Art. 17. — El Comité de la Provincia tendrá su sede en la ciudad de San Salvador de Jujuy y sus miembros durarán dos años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos.

Art. 18. — La Mesa directiva del Comité de la Provincia, que estará formada por el Presidente, Vicepresidente 1º y 2º; Secretarios; Tesorero y Protesorero, tendrá facultades de abocarse al conocimiento de los asuntos cuya decisión juzgue que no deben diferirse para la mejor marcha del Partido pudiendo el Cuerpo reconsiderar sus resoluciones en sesión plenaria.

Art. 19. — Constituirán quórum para las deliberaciones del Comité, siete miembros, incluyéndose al Presidente.

Art. 20. — El Comité de la Provincia hará cumplir la Carta Orgánica y demás resoluciones dictadas por la Convención, adoptando las medidas que requieran las circunstancias. Tiene facultades de Intervención a los Cimités Departamentales en los casos que se afecte la buena marcha del Partido, necesitando para tomar tal resolución los dos tercios de votos de sus miembros.

Art. 21. — El Comité de la Provincia tendrá a su cargo el control del tesoro partidario en el orden provincial, aprobando los balances y memorias de tesorería, previo informe de una comisión revisora, integrada por tres afiliados, la que designará por simple mayoría de votos.

Art. 22. — Anualmente el Comité de la Provincia dará cuenta a la Convención Provincial en la sesión ordinaria de la marcha y de la labor general del Partido.

Art. 23. — Resolverá el Comité de la Provincia los asuntos sometidos a su consideración por los Comités Departamentales. Igualmente, tiene facultades para nombrar el Apoderado Titular y el Apoderado Suplente ante las Juntas Electorales de la Nación, de la Provincia, o de los Municipales.

Art. 24. — El Comité de la Provincia es juez único de sus miembros y podrá adoptar las sanciones que creyere necesarias para la mejor marcha del Partido.

Comités Departamentales

Art. 25. — La autoridad del Partido en los departamentos, estará representada por un Comité Departamental compuesto de un Presidente, un Vicepresidente, dos Secretarios, un Tesorero y tres Vocales titulares y dos suplentes, elegidos por voto directo y secreto de sus afiliados. Corresponde a la minoría, si obtuviera el 25 o|o de los votos válidos emitidos, tres miembros titulares y un suplente.

El Comité de la Provincia podrá autorizar la formación de los Comités departamentales con menor número de miembros en los casos que la cantidad de afiliados sea reducida.

Art. 26. — Tendrá su asiento el Comité Departamental en el lugar que fije el Comité de la Provincia.

Art. 27. — Los Comités Departamentales se reunirán, ordinariamente, una vez por mes para tratar las cuestiones relacionadas con la labor y actividad del Partido en su jurisdicción. Lo hará extraordinariamente, cuando sea necesaria por citación de su Presidente o por pedido de cuatro miembros por lo menos. Compete a dichos comités, la facultad de orientar y considerar la actuación de los Consejos Municipales.

Art. 28. — Para ser miembro de los Comités Departamentales, se requiere iguales calidades que para ser Convencional.

Art. 29. — Remitirá, anualmente, en la primera quincena de noviembre una memoria de sus actividades y un balance de tesorería.

Art. 30. — Las elecciones de los Comités Departamentales comprenderán también las de convencionales provinciales, en la proporción asignada, debiendo insertarse los nombres de los candidatos en la misma boleta.

Comités de Distrito

Art. 31. — Son los que se forman en cada localidad o barrio para la atención de las tareas partidarias, debiendo fijarse su radio de acción el Comité Departamental, bajo cuya dependencia funcionarán. Sus autoridades serán elegidas en asamblea de afiliados.

Junta de Disciplina y Conducta

Art. 32. — Este organismo tiene como función específica, juzgar la disciplina y la conducta política de los afiliados, pudiendo aplicar sanciones que son: llamado al orden, suspensión que no podrá exceder de dos años, pérdida de la antigüedad y expulsión. Las tres últimas penas podrá ser apeladas ante la Convención Provincial dentro de los diez días de la notificación, la que deberá efectuarse personalmente o por telegrama colacionado. La pena de expulsión, requerirá los dos tercios de votos de los miembros del Cuerpo.

Art. 33. — Estará integrado por cinco miembros titulares y tres suplentes, elegidos por dos años en forma directa y secreta, correspondiendo dos titulares y un suplente para la minoría, siempre y cuando alcance a obtener el 25 o|o de los votos emitidos y válidos.

Art. 34. — Para ser miembro de este organismo, se exige las mismas calidades que para ser convencional provincial.

Art. 35. — Constituida, por citación del Comité de la Provincia, dentro de los treinta días de su elección, la Junta de Disciplina y Conducta, designará un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. El Presidente tiene doble voto en caso de empate. Su quórum legal es de tres miembros.

Régimen Electoral

Art. 36. — En todos los casos se votará por lista negra, en forma secreta y directa, con el sistema de las minorías que se otorgará para los cargos directivos y funciones electivas, si alcanzare a obtener el 25 o|o de los votos emitidos válidos.

Art. 37. — Todas las cuestiones relacionadas con las elecciones internas, serán resueltas por una Junta Electoral, único organismo competente para entender en todo el proceso comicial y para aprobar las elecciones.

Art. 38. — Dentro de los noventa días de la terminación de los mandatos para los cargos directivos provinciales del Partido y con cuarenta y cinco días como mínimo, la mesa directiva del Comité de la Provincia convocará a los afiliados a elecciones internas, dándose la mayor difusión posible.

Art. 39. — En los casos de elecciones nacionales, provinciales o municipales, para ocupar cargos electivos, el Comité de la Provincia convocará a comicios internos procurando fijar el mayor plazo para el mismo, dentro de las posibilidades legales y de orden proselitista para asegurar el mejor éxito de la campaña.

Art. 40. — La Junta Electoral estará integrada por tres miembros titulares y dos suplentes elegidos por el Comité de la Provincia por simple mayoría de votos. Durarán en sus funciones el mismo tiempo que el Comité de la Provincia y caducará al constituirse las nuevas autoridades.

Art. 41. — El padrón partidario lo formará la Junta Electoral, a cuyo efecto el Comité de la Provincia entregará los registros y fichas que le fueran remitidas por los Comités Departamentales, debiendo fijar periodos de tacha y para subsanar omisiones por falta de inscripción.

Art. 42. — El padrón de afiliados deberá disponer de amplia publicidad a efectos de asegurar su fiscalización, quedando permanentemente abierto.

Art. 43. — Hasta treinta días antes de la fecha de las elecciones internas los núcleos de afiliados que auspicien listas de candidatos, presentarán las mismas a la Junta Electoral a los efectos de su oficialización, sin cuyo requisito no serán válidos ni computados los votos que obtuvieran en el comicio.

Art. 44. — Si hasta el plazo que indica el artículo anterior, sólo se presentare una sola lista, ésta será proclamada como triunfante por la Junta Electoral, quedando sin efecto el acto electoral. De consiguiente, entonces, no habrán comicios internos.

Art. 45. — La lista de candidatos deberá ser auspiciada por un número menor de treinta afiliados, los que deberán firmar la presentación.

Art. 46. — Para que la Junta Electoral oficialice lista, se hace necesario, también, que los candidatos presten aprobación a su inclusión en la misma, para lo cual deberán firmarla o en su defecto realizar comunicación por carta o telegrama.

Art. 47. — La Convención Provincial reglamentará el régimen electoral interno del Partido.

Cargos Electivos

Art. 48. — Cuando corresponda incorporar a los cuerpos legislativos o deliberativos de orden nacional, provincial o municipal, sólo una parte de los candidatos del total de la lista votada en los comicios de que se trate, se aplicará la selección que haya resultado de la elección interna respectiva de precandidatos. En casos de que la lista se halla integrada con precandidatos de mayoría y de minoría, corresponderá dar a éstos la misma representación proporcional establecida en las precandidaturas.

Art. 49. — Todos los precandidatos, en el acto de ser proclamados, entregarán a los respectivos comités de distrito la renuncia de los cargos de que se trate, a los efectos de que aquellos organismos cumplimenten lo establecido en el artículo anterior.

Art. 50. — Para ser candidatos a funciones efectivas, se requiere una antigüedad como afiliado del Pardido, de dos años. El Movimiento de Integración y Desarrollo (MID) podrá presentar candidaturas de ciudadanos no afiliados al Partido.

Art. 51. — El afiliado que resulte electo para desempeñar una función pública o política en el Poder Ejecutivo no podrá simutáneamente desempeñar cargos partidarios.

Delegados y Convencionales Nacionales

Art. 52. — Los delegados y convencionales nacionales, serán elegidos por voto directo y secreto, en la proporción que fija la carta orgánica nacional del Movimiento de Integración y Desarrollo (MID), correspondiendo uno por la minoría si alcanzare a totalizar el 25 o|o de los votos emitidos válidos. Se elegirán dos delegados suplentes y dos convencionales suplentes.

Tesoro del Partido

Art. 53. — El Tesoro del partido se formará:

a) Por la contribución de los afiliados y simpatizantes;

b) Por cuotas de dos pesos mensuales, que los miembros del Comité de la Provincia, de la Convención Provincial y de la Junta de Disciplina y conducta. Si algunos de los miembros de esos organismos no estuvieran en condiciones económicas de abonar dicha cuota, lo hará saber a la mesa directiva del Comité que tiene facultad para eximir de ese pago;

c) Por el 15 o|o mensual de los emolumentos de los funcionarios y representantes efectivos del Partido;

d) Por las contribuciones que realicen en tesorería los organismos femeninos de la juventud;

e) Del producido de actos, festivales y cualquier otra entrada lícita.

Art. 54. — Los ingresos de los incisos a) y e) del artículo anterior los hará el correspondiente comité departamental que manejará esos fondos. Respecto a los demás ingresos, se efectuarán al Comité de la Provincia que podrán fijar porcentajes a los comités departamentales según sean las necesidades locales.

Se incluye un último apartado en el artículo 5º, que dice:

"En el caso especificado en la primera parte del inciso b y el inciso f) bartará la simple exhibición de la prueba por cualquier afiliado ante la Junta Electo-

ral, para que ésta proceda sin más trámite a anular la inscripción, haciendo la notación aclaratoria pertinente en la casilla de observaciones del registro y en la ficha correspondiente. En los demás casos, la eliminación se ajustará al procedimiento establecido en el caso respectivo de esta Carta Orgánica. Las oposiciones sólo pueden fundarse y admitirse en la falta de requisitos exigidos por esta Carta Orgánica. Corrido el traslado conforme con el párrafo anterior o negada la causal por el interesado, se fijará un término de 10 días para la recepción de las pruebas. Las solicitudes de inscripción serán consideradas y resueltas por el respectivo Comité Departamental, ante quienes deduzcan. Sólo podrán ser rechazadas con el voto de dos tercios de los miembros presentes. Su aceptación o denegación podrá ser recurrida ante el Comité de la Provincia, dentro de los 5 días siguientes al de la notificación por el Comité Departamental. Las solicitudes que no hayan sido consideradas durante los treinta días subsiguiente al de su presentación o al del vencimiento del término de prueba, según el caso, se considerarán admitidos.

La afiliación se extingue por fallecimiento, renuncia, expulsión e inhabilitación producida en virtud de las causas que establezca la legislación vigente y la presente Carta. La antigüedad de la afiliación se computa desde la fecha en que se presentó la solicitud respectiva ante la autoridad competente".

Se modifica el Art. 11, en su inciso a) del siguiente modo:

"Sancionar la declaración de principios, las bases de acción política y el programa partidario e introducir las reformas que en su oportunidad sean necesarias".

Con relación al régimen patrimonial y contable de la agrupación se introducen las siguientes modificaciones:

Art. 53, inciso f): "Con las entradas extraordinarias que sean aceptables de acuerdo con la legislación nacional vigente".

Art. 54. — "Todos los gastos e inversiones que efectúe el Comité de la Provincia serán controlados por la Comisión que se cree al efecto. Igual procedimiento se seguirá en los comités Departamentales por intermedio de sus tesoreros. Anualmente la Tesorería deberá confeccionar el balance de entradas y salidas conformado por la Comisión respectiva o los tesoreros según los casos, los que quedarán a disposición de los afiliados. Se llevará en forma regular un libro inventario, uno de caja y otro de actas y resoluciones. La documentación complementaria se conservará por cuatro años. Los fondos del Movimiento se depositarán en el Banco de la Provincia de Jujuy, a nombre del mismo y a la orden del Presidente y Tesorero y/o Protesorero de la Mesa Directiva del Comité de la Provincia, siendo suficiente la firma del Presidente y de uno de los restantes para extraer dichos fondos. Los bienes inmuebles que adquiera el Movimiento o los que recibiere en propiedad por cualquier causa se inscribirán a su nombre".

Con respecto al régimen de incompatibilidad se resuelve agregar un nuevo capítulo intitulado: Incompatibilidades:

Art. 55. — "Ningún afiliado podrá desempeñar simultaneamente más de dos cargos en la organización partidaria. Las funsiones transitorias no serán consideradas a los fines de la presente incompatibilidad".

Art. 56. — "En caso de resultar electo para dos funciones incompatibles, el designado deberá optar por una de ellas. Si así no lo hiciere en el término de ocho días, el Comité de la Provincia declarará la vacancia del último cargo discernido y la comunicará a quien corresponda".

Art. 57. — "El cargo de Miembro del Tribunal de Conducta es incompatible con el desempeño de cualquier otro cargo partidario o electivo. El afiliado que resulte electo para desempeñar una función pública electiva o politica en el Poder Ejecutivo, no podrá desempeñar simultaneamente cargos partidarios. Se determina asimismo la no reelección por más de dos períodos sucesivos, para los mismos cargos partidarios".

Además y con relación a la objeción al inciso f) del Art. 26, se establece un nuevo Capítulo, bajo el título: Reglas Generales:

Art. 58. — "Son causas de extinción del Movimiento:

a) La disminución del número de sus afiliados a una cantidad tal que haga imposible su funcionamiento.
b) El cumplimiento total de sus fines. En ambos casos, será la convención por el voto de los dos tercios de sus miembros la que determinará si se han cumplido esas causales".

Art. 59. — Además se producirá la extinción del Movimiento, cuando así lo resuelva la Convención Nacional".

Art. 60. — "En todos los casos que sea declarada la extinción del Movimiento, la Mesa Directiva del Comité de la Capital, conforme a las leyes que rigen la materia, procederá a la liquidación de los bienes".

Art. 61. — "Por esta única vez no será necesario el cumplimiento del requisito de dos años de antigüedad en la afiliación para la elección de las autoridades partidarias".

e.26|7-Nº 4.283-v.26|7|72

PARTIDOS POLITICOS
(Ley 19.102)
PARTIDO REPUBLICANO
Distrito Jujuy

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Fernando Augusto Carderelli, se publican las Bases de Acción Política, Declaración de Principios y la Carta Orgánica del Partido Republicano del mencionado Distrito, aprobados por dicho Juzgado.

BASES DE ACCION POLITICA

CAPITULO PRIMERO
Régimen Político e Institucional

I. — Conciliar mejor los principios de organización federal del país, que debe ser reforzada con las nuevas exigencias derivadas de los adelantos técnicos que tienden a la centralización.

II. — Mantener incólume el principio de la división de poderes poniendo énfasis principalmente en la independencia efectiva del Poder Judicial.

III. — Mejorar sustancialmente la administración de Justicia de manera que el individuo y el ciudadano se sientan efectivamente protegidos y en condiciones de hacer valer sus derechos.

IV. — Mejorar las prácticas legislativas en el sentido de no trabar ni demorar la acción ejecutiva, lo cual requerirá que el Poder Legislativo se ocupe cada vez más de los problemas en forma global, sin perjuicio de un adecuado control "a posteriori" de la gestión ejecutiva y administrativa.

V. — Establecer mecanismo para hacer efectiva la responsabilidad de los funcionarios públicos. Simultáneamente ponerlos a cubierto de la difamación, la calumnia y la injuria. Reducir sustancialmente la burocracia y al mismo tiempo jerarquizar y elevar a los servidores del Estado.

VI. — El Partido Republicano sostiene los fines de la Constitución Nacional, con especial adhesión al sistema democrático, representativo, republicano, pluripartidista, respetando los derechos humanos y repudiando la violencia como medio idóneo para conseguir la transformación jurídica o la toma del poder.

CAPITULO SEGUNDO
Organización Económica y Financiera

1º — Control de la inflación. Moneda fuerte y estable. Estabilidad general de precios.

2º — Eliminación de los monopolios públicos o privados en las actividades industriales y comerciales y de toda otra acción, privada o estatal que tienda a impedir una sana competencia.

3º — En correspondencia con el punto anterior el Estado debe planificar e intervenir activamente para obligar a los empresarios a competir en forma sana y dentro de reglas establecidas a efectos de que de dicha competencia surjan las condiciones más favorables para el consumidor. Los precios deben ser controlados, pero a través del juego efectivo de la competencia y no de las torpes, abusivas y a veces inmorales intervenciones de los funcionarios.

4º — En materia agropecuaria los productores deben recibir la totalidad del valor de su producción a cuyo efecto el tipo de cambio deberá contemplar la realidad económica del país. Los impuestos a abonar por dicho sector deberán guardar proporción con los de los demás sectores y su percepción deberá ser simple, eliminándose toda complicación innecesaria para los productores.

Deben estimularse al máximo las exportaciones. Para ello los costos internos deben ser reducidos, sobre todo eliminando la sobrecarga que directa e indirectamente crea la burocracia a las empresas.

CAPITULO TERCERO
Régimen del Trabajo, Previsión y Seguridad Social

1º — Las relaciones de trabajo deben establecerse libremente entre las empresas y su personal. El Estado no debe interferir en las mismas sin perjuicio de establecer un marco adecuado para que dichas relaciones se mantengan en un plano de respeto mutuo. Los salarios serán fijados mediante libre negociación entre las partes. Las asociaciones profesionales de trabajadores se organizarán libremente conforme a las leyes que reglamentan su funcionamiento.

2º — La población activa debe proveer solidariamente al mantenimiento del sector pasivo mediante fórmulas de previsión social que aseguren un ámbito firme de seguridad y un nivel de vida relacionado con los esfuerzos realizados por el beneficiario y los recursos de la comunidad. Asimismo deberá proveer un mínimo vital para los que estando incapacitados para trabajar hayan quedado desamparados. La relación entre los recursos de la población activa y los que se destinan a la pasiva deberá establecerse periódicamente en función del vínculo solidario citado. Los recursos deben administrarse de la manera más eficiente y las prestaciones deben ser acordadas y pagadas a través de trámites simples, rápidos y automáticos. Se brindará la mayor ayuda posible frente al desempleo, en relación con los recursos de la comunidad. Cuando medidas de gobierno causen desocupación transitoria, el Estado se hará cargo de los trabajadores afectados durante ese período y facilitará su reubicación y reorientación técnica y profesional.

CAPITULO CUARTO
Cultura y Educación

1º — El porvenir de una Nación se encuentra estrechamente ligado a los niveles educativos y culturales del pueblo. El Estado tiene la obligación de comprometer los recursos necesarios para asegurar a todos los habitante del país que lo deseen, el acceso a los niveles de educación que su capacidad les permita alcanzar. En tal sentido los presupuestos Nacional y Provincial deberán fijar las partidas necesarias para una remuneración adecuada al personal docente, el mantenimiento de los Establecimientos Educacionales y de la adquisición de los más modernos elementos didácticos.

2º — Los planes generales de enseñanza deberán reconocer las diferencias existentes entre la vida urbana y la vida rural y las diferentes aptitudes vitales y habilidades personales que ellas demandan. Por ello la enseñanza primaria deberá facilitar el ajuste armónico del individuo a su respectivo medio ambiente.

3º — La enseñanza secundaria no solamente debe tender a la formación preparatoria de quienes aspiran a cursar estudios universitarios sino, además, habilitar técnica y profesionalmente a los hombres y mujeres en los más importantes oficios y especialidades requeridos por una sociedad en permanente desarrollo.

4º — Las Universidades deben ser grandes centros autónomos de educación y formación en los que la juventud aprenda a pensar con espíritu independiente, a ejercitar su capacidad crítica, a asumir responsablemente sus deberes para con la comunidad, y a capacitarse para encarar con eficacia y resolver los problemas particulares de los habitantes y las dificultades sociales, económicas, políticas y técnicas del Estado. La mayoría de los profesores deberá dedicar su tiempo completo a la enseñanza universitaria y asumir obligaciones de investigación que permitan expandir y mejorar las bases tecnológicas de la sociedad argentina. El Estado debe concurrir con el suministro de los recursos financieros necesarios para remunerar con dignidad a los profesores y hacer posible su dedicación exclusiva. Asimismo deberá suministrar becas a los estudiantes competentes cuyos limitados recursos económicos les impida cumplir con las exigencias de estudios.

CAPITULO QUINTO
Régimen de la Obra Pública

1º — El Estado debe otorgar los recursos financieros necesarios para una política vial que permita a la provincia la intercomunicación de sus distintas zonas de producción.

2º — El Estado debe fomentar la creación de medios de transporte rápidos y económicos, en un libre juego de competencia que permita al usuario el traslado en las mejores condiciones de confort.

3º — La utilización de energía hidroeléctrica deberá estar explotada en relación directa con las necesidades de las zonas no solamente dentro de la provincia, sino también en beneficio de los otros estados provinciales.

4º — La estabilidad monetaria y las demás medidas del orden económico que el Partido Republicano sustenta y que tienden a la formación de ahorros y a facilitar las inversiones resolverán de por sí la mayor parte de los problemas de la construcción de viviendas dentro del ámbito privado. Sin embargo, se tomarán algunas medidas especiales para impulsar el ahorro popular destinado específicamente a la vivienda.

CAPITULO SEXTO
Política Internacional

La Argentina debe mantener vinculaciones diplomáticas con todas las naciones del mundo y desarrollar sus contactos comerciales con ellas, sea cual sea su sistema de gobierno o su ideología predominante. Sin perjuicio de ellos la Argentina debe procurar el estrechamiento de los vínculos y la acción coordinada en lo político y lo cultural, con todas aquellas naciones dedicadas con vigor al desarrollo de las instituciones democráticas, a la protección efectiva de los derechos y las garantías individuales, y a la práctica de formas de gobiernos tolerantes, en las que los derechos de las minorías se encuentren adecuadamente protegidos frente a las pretensiones de las mayorías. La Argentina deberá continuar participando en las Naciones Unidas, su cooperación con todos sus organismos políticos y técnicos y en sus programas de solidaridad internacional. Igualmente se sostiene la participación en la Organización de los Estados Americanos y en sus organismos y dependencias.

La grandeza Argentina será visible cuando ella haga sentir sus prestigios y sus actitudes en el plano internacional, cotejando su capacidad creadora con las de otros países y poniendo de manifiesto su fe en sí misma.

DECLARACION DE PRINCIPIOS

I. — El Partido Republicano sostiene que es la esencia de su ideología política el sostenimiento del régimen republicano democrático, representativo y federal de gobierno, y el afianzamiento de los derechos individuales establecidos en la Constitución Nacional y amparados por un Poder Judicial independiente.

II. — El Partido Republicano reclama el afianzamiento del sistema federal, respetando y haciendo respetar la autonomía provincial y municipal, propiciando la legislación que devuelva a los Estados Provinciales sus legítimos y naturales derechos.

III. — El Partido Republicano reconoce como base de la organización social a la familia, cuya estabilidad deberá estar regida por una previsora y moderna legislación, conforme a la realidad social.

IV. — El Partido Republicano sostiene el derecho a la propiedad privada, sin que ello implique admitir que su ejercicio esté en contra de los altos e ineludibles intereses de la sociedad, de acuerdo a la Constitución Nacional.

V. — El Partido Republicano sostiene la enseñanza pública obligatoria, gratuita y laica, debiendo el Estado Nacional y Provincial otorgar los recursos financieros necesarios para su más eficaz desenvolvimiento.

VI. — El Partido Republicano reafirma el derecho constitucional de los padres para decidir, dentro de la más amplia libertad, de dar a sus hijos la educación que estime apropiada en los institutos educacionales organizados privadamente, pero debiendo el Estado ejercer el control que le es propio para que en estos institutos se imparta el conocimiento filosófico de nuestra historia nacional y provincial y de nuestra tradición, el respeto por la personalidad humana, la veneración por las instituciones libres y democráticas, desterrando toda influencia política, con el fin de asegurar la continuidad histórica de la Nación y de la Provincia de Jujuy. Los institutos de enseñanza privada no podrán recibir del Estado ningún tipo de subvenciones ni subsidios, ni gozarán de exenciones impositivas cuando la enseñanza que imparta no sea gratuita.

VII. — El Partido Republicano sostiene que el bienestar general del pueblo todo, está íntima e indiscutiblemente asociado a la riqueza de la Nación. Esta se forma por la armónica integración del trabajo, el capital, la técnica y la dirección profesional idónea.

VIII. — El Partido Republicano sostiene que la libertad es indivisible y que su subestimación en el orden económico conduce fatalmente a la pérdida de libertad. Por ello propugna: a) El abandono del intervencionismo del Estado en las actividades que los particulares puedan desarrollar salvo aquellas que hagan a la seguridad nacional o provincial. b) La supresión de todos los monopolios en las actividades productivas y comerciales que limiten o anulen la libre competencia en el mercado. La estabilidad monetaria es la base de una economía que asegura el libre juego de la oferta y la demanda en beneficio del consumidor y la defensa de los salarios de la clase activa y pasiva.

IX. — El Partido Republicano sostiene el derecho de los trabajadores de pertenecer a la asociación profesional de su preferencia o de no pertenecer a asociación profesional alguna. La unidad sindical debe ser el fruto de la libre determinación de los trabajadores y no la consecuencia de un régimen legal impuesto unilateralmente por el Estado.

X. — El Partido Republicano, considera indispensable que el Estado dicte una legislación adecuada de seguros que cubra los riesgos de la vejez, incapacidad, enfermedad y desempleo.

XI. — El Partido Republicano rechaza enfáticamente la violencia en todas sus formas. Sostiene que es un error funesto creer que la libertad puede alcanzarse por medio de la anarquía, creer que la libertad puede coexistir con la guerra civil o la lucha armada. Es demócrata por tradición y convicción por eso sostiene que el pueblo es el único

depositario de la soberanía y solamente sus representantes elegidos libremente dentro de un régimen electoral pluripartidista puede regir los destino del país.

CARTA ORGANICA

TITULO I
Denominación y Sede

CAPITULO UNICO

Artículo 1º — Bajo la denominación de Partido Republicano se constituye en la Provincia de Jujuy el partido político que se regirá por las disposiciones de esta Carta Orgánica, pudiendo también ser identificado por la sigla P. R. Podrá integrar un partido nacional, confederarse o fusionarse con otros partidos que sustenten similares principios y bases de acción política.

TITULO II
Afiliados

CAPITULO PRIMERO
Afiliación, Derechos y Deberes

Art. 2º — Para ser afiliado se requiere:
1º Estar inscripto en el Padrón de la Provincia de Jujuy.
2º Suscribir la documentación necesaria legalmente.
3º Declarar su adhesión a la Declaración de Principios y Bases de Acción Política del Partido, adhesión que se operará automáticamente por la suscripción de la ficha de afiliación.

Aquellos a quienes el Comité Central haya denegado el pedido de afiliación podrá apelar ante la Convención Partidaria.

Art. 3º — El afiliado tiene los siguientes derechos:
a) Peticionar a las autoridades partidarias;
b) Elegir y ser elegido conforme a las prescripciones de esta Carta Orgánica, su reglamentación y las de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos;
c) Participar en todos los actos y actividades partidarias;
d) Examinar el Registro de afiliación y solicitar y obtener certificación de la propia.

Art. 4º — Son deberes del afiliado:
a) Contribuir a la realización de las actividades partidarias;
b) Defender el prestigio del Partido y de sus autoridades;
c) Promover el cumplimiento de los objetivos partidarios;
d) Observar la disciplina partidaria interna, acatando las resoluciones y directivas partidarias;
e) Contribuir al sostenimiento económico del partido;
f) Informar a las autoridades partidarias cuando se halle incurso en cualquier causal de pérdida de derechos electorales o impedido de ser electo candidato a cargos públicos o a cargos internos partidarios.

CAPITULO SEGUNDO
Extinción de la Afiliación

Art. 5º — A) La afiliación se pierde por:
a) Renuncia que fuera aceptada por el Comité Central dentro del término máximo autorizado por la ley. En su defecto la renuncia se tendrá por aceptada de pleno derecho;
b) Afiliación a otro partido político;

B) La afiliación podrá perderse, dispuesta por el organismo partidario competente por:
a) Expulsión;
b) Pérdida del derecho electoral.

En estos últimos dos supuestos, previo a toda resolución del organismo competente se citará al afiliado imputado y éste podrá ejercer su derecho de defensa, conforme a las normas de procedimiento que establezca la reglamentación y al principio de la más amplia libertad para ejercer ese derecho.

CAPITULO TERCERO
Registro y Fichero de Afiliados

Art. 6º — El registro de afiliados será llevado, formado, actualizado y conservado conforme a las disposiciones legales pertinentes. Su contenido servirá de base para la organización del fichero y del padrón de afiliados.

Art. 7º — El registro de afiliados estará abierto permanentemente. No obstante se cerrará al solo efecto de la confección del padrón electoral sesenta días antes del de la fecha de celebración de la elección que se trate, salvo el prescripto en el Art. 56.

TITULO TERCERO
Patrimonio

CAPITULO PRIMERO
Régimen Patrimonial

Art. 8º — El patrimonio del partido se formará con:
1) El aporte voluntario de los afiliados;
2) El aporte del 20 % de las dietas o retribuciones que perciban los afiliados que desempeñen funciones públicas electivas, salvo la de Gobernador y Vicegobernador;
3) Las cuotas que los organismos respectivos fijen a sus miembros;
4) Donaciones o legados que no encuadren en prohibiciones legales;
5) Los bienes muebles o inmuebles incluidos en el inventario;
6) Las recaudaciones por publicaciones y entradas extraordinarias no prohibidas por las disposiciones legales vigentes;
7) Los demás recursos previstos en el Art. 39 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos.

Art. 9º — Queda expresamente prohibido a las autoridades partidarias:
1) Aceptar donaciones, aportes o contribuciones prohibidas por la Ley Orgánica de los Partidos Políticos u otras normas legales;
2) Aceptar donaciones anónimas. No obstante se podrá reservar los nombres y documentos de donantes que así lo requieran, conservándose la documentación respectiva de acuerdo a lo que establezca la Ley Orgánica de los Partidos Políticos.

Art. 10. — La adquisición por compra o donación de bienes inmuebles será resuelta por la mayoría absoluta del Comité Central. Su venta, permuta, donación, cesión, constitución de gravámenes requerirá el voto de los dos tercios del Comité Central, ad referéndum de la Convención. El Presidente y el Tesorero y sus sustitutos legales, representarán al Partido en todos los actos mencionados anteriormente.

Art. 11. — El Comité Central administrará el patrimonio del Partido, y con las salvedades indicadas en el Art. 10 dispondrá de los bienes que lo integran por resolución de la mayoría de miembros presentes en la reunión de que se trate y se aplicarán a las finalidades y objetivos de la acción partidaria.

Art. 12. — Los fondos del Partido en dinero, títulos, acciones y bienes similares serán depositados en Bancos Oficiales en cuenta abierta a la orden conjunta del Presidente y Tesorero del Comité Central o sus sustitutos.

Art. 13. — Anualmente el Tesorero del Comité Central presentará un Balance con la documentación respectiva, que será examinado por el Comité Central. Sin perjuicio de ello, dentro de los treinta días de celebrada una elección, el Tesorero presentará al Comité Central un Balance e Informe de la inversión de los fondos aplicados a la atención de gastos provocados por dicha elección. El Comité Central, recibido el balance y el informe o memoria en su caso, lo considerará para su aprobación o desaprobación.

CAPITULO SEGUNDO
Libros y Documentos

Art. 14. — El Comité Central llevará los libros establecidos por la ley que reglamenta el funcionamiento de los partidos políticos y todos los que la reglamentación determine.

Art. 15. — Los demás organismos, establecidos por esta Carta Orgánica, llevarán libros rubricados y foliados por el Comité Central, para las actas y contabilidad.

TITULO CUARTO
Gobierno y Administración del Partido

CAPITULO PRIMERO
Estructura Orgánica

Art. 16. — El gobierno y la administración del Partido pertenece exclusivamente a sus afiliados, los que ejercerán tales funciones por medio de las autoridades que elijan al efecto.

Art. 17. — La voluntad partidaria será ejercida por:
a) La asamblea;
b) La Convención;
c) El Comité Central;
d) Los Comités Departamentales;
e) El Comité de la Juventud.

Todos los mandatos serán por dos años y se elegirán simultáneamente.

CAPITULO SEGUNDO
La Asamblea

Art. 18. — La asamblea es el organismo máximo del Partido y se constituirá por los miembros del Comité Central y la Convención. Los suplentes de los miembros de dichos organismos partidarios podrán tomar parte de las deliberaciones pero no votar.

Art. 19. — La asamblea estará presidida por el Presidente del Comité Central y actuarán como secretarios los Secretarios de la Convención.

Art. 20. — Son atribuciones de la asamblea:
1) Designar los candidatos a Gobernador y Vicegobernador de la Provincia, Senador y Diputados Nacionales y dar orden de lista para los candidatos a diputados provinciales de entre los propuestos por los comités departamentales;
2) Designar los candidatos para electores de Presidente y Vicepresidente de la Nación.

Art. 21. — Las resoluciones de la asamblea serán tomadas a simple mayoría de votos de los miembros presentes y el Presidente del Cuerpo votará en todos los casos y en caso de empate su voto será decisivo.

La Convención

Art. 22. — La Convención del Partido es el órgano que representa a los afiliados de la Provincia y estará integrada por sesenta miembros titulares y quince suplentes.

Art. 23. — En cada Departamento de la Provincia se elegirán tres convencionales titulares y un suplente. Además se elegirán quince convencionales a distribuirse entre todos los departamentos en proporción a los votos obtenidos por el Partido en la última elección a diputados provinciales, adoptándose a este efecto el sistema de cuociente.

Atribuciones y Deberes

Art. 24. — Son deberes y atribuciones de la Convención:
1) Juzgar la validez de los títulos y poderes de sus miembros.
2) Aprobar la plataforma partidaria para cada elección, con arreglo a la Declaración de Principios y a las Bases de Acción Política.
3) Considerar la Memoria del Comité Central;
4) Llamar a su seno y solicitar informes relativo a las funciones a su cargo el Presidente del Comité Central a los miembros de dicho comité, y a cualquiera que ocupare en representación del partido con cargo electivo público, salvo el de Gobernador o Vicegobernador de la provincia.
5) Declarar la necesidad de la reforma de la Carta Orgánica con el voto afirmativo de las dos terceras partes de la totalidad de sus miembros y aprobar la reforma por simple mayoría.
6) Concluir o aprobar pactos con otros partidos de ideología y orientación política afines, con el voto afirmativo de las dos terceras partes de la totalidad de sus miembros.
7) Integrar la asamblea del partido.
8) Ejercer autoridad disciplinaria respecto a la conducta de sus miembros y conocer en grado de apelación de las sanciones disciplinarias impuestas por el Comité Central a los afiliados.
9) Decretar la abstención electoral.
10) Disponer la extinción del Partido, a propuesta del Comité Central con el voto afirmativo de las dos terceras partes de los miembros presentes.
11) Resolver las cuestiones no previstas en esta Carta Orgánica ni en la Ley de los Partidos Políticos o sus reglamentaciones.
12) Considerar los recursos de apelación contra las resoluciones del Comité Central que rechace pedidos de afiliación. En el caso de que se resuelva por la negativa de la afiliación, el cuerpo deberá expedirse para que así sea con el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes. En caso contrario, quedará automáticamente revocada la decisión del Comité Central, y deberá aceptarse la afiliación. La Convención deberá expedirse dentro de los treinta días de que se notifique la apelación interpuesta.
13) Sancionar el presupuesto partidario anual dentro de los quince días de la fecha a que hubiese sido convocada por el Comité Central. Si no lo hiciere, registrará automáticamente el presupuesto proyectado por el Comité Central.
14) Sancionar con el voto afirmativo de la mitad más uno de los miembros presentes la Declaración de Principios y Bases de Acción Política.

Art. 25. — Los asuntos sometidos a consideración de la Convención serán resueltos a simple mayoría de votos, salvo los casos expresamente previstos por esta Carta Orgánica. Tanto los diputados provinciales o nacionales y senadores nacionales del Partido podrán tomar parte en las deliberaciones de la Convención con voz, pero sin voto.

Art. 26. — La Convención deberá reunirse por lo menos una vez al año o antes de cada elección nacional o provincial a efectos de dictar la plataforma partidaria. También deberá reunirse a instancias del Comité Central o cuando lo solicite su Presidente o diez miembros titulares, en cuyo caso no tratará otros asuntos que los expresamente indicados en el orden del día.

Art. 27. — En la primera sesión que celebre la Convención, la que deberá realizarse dentro de los quince días de celebradas las elecciones internas, elegirá de su seno su Mesa Directiva, la que estará integrada por un Presidente, dos Vicepresidentes y dos Secretarios.

CAPITULO TERCERO
El Comité Central

Art. 28. — El Comité Central es el Organo ejecutivo y ejerce la dirección del Partido, y estará integrado por un delegado titular y un suplente por cada Departamento, los que serán elegidos por el voto directo de los afiliados de los respectivos Departamentos. Estos delegados actuarán en el Comité Central sin mandato de los Comités Departamentales.

Art. 29. — Los delegados suplentes actuarán solamente en ausencia del titular, no obstante tendrá voz en todas las sesiones del Comité. Todas las resoluciones del Comité Central se adoptarán por simple mayoría, salvo cuando esta Carta fije un número especial.

El Presidente en caso de empate, tiene doble voto.

Deberes y Atribuciones del Comité Central

Art. 30. — Son deberes y atribuciones del Comité Central:
1) Representar al Partido por intermedio de su Presidente o de quien lo reemplace, ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales y ante las autoridades partidarias de otras agrupaciones políticas que funcionen dentro o fuera del distrito.
2) Integrar la asamblea.
3) Tener a su cargo la administración general del Partido en el Distrito y preparar anualmente el presupuesto de gastos y elevarlo a la Convención, de acuerdo con el artículo 13, y disponiendo de los fondos en la forma prescripta en el Art. 11.
4) Dirigir las campañas políticas y hacer cumplir las resoluciones de la Convención.
5) Intervenir los Comités Departamentales cuando una causa grave lo justifique, debiendo convocar de inmediato a la Convención, cuya resolución decidirá definitivamente la medida a tomarse.
6) Proponer a la Convención la extinción del Partido.
7) Llevar los libros de actas, contabilidad, ficheros y demás documentos que establece la Ley de los Partidos Políticos.
8) Dar cuenta anualmente a la Convención del desempeño de sus funciones.
9) Convocar a la Convención cuando lo estime necesario.
10) Designar los apoderados del Partido en el Distrito.
11) Presupuestar, proyectar y determinar la forma de financiación de los actos electorales.
12) Dictar el reglamento para la aplicación de esta Carta Orgánica y tomar las disposiciones necesarias para la efectividad de lo establecido en la misma, en cuanto no hubiere sido normado.
13) Convocar y supervisar las elecciones internas del Partido.
14) Designar, en las oportunidades correspondientes a los miembros de la Junta Electoral y del Tribunal de Apelación Electoral.
15) Designar las comisiones que se consideren necesarias, debiendo como mínimo contarse con las de Asuntos Políticos, Asuntos Municipales y de Prensa y Propaganda debiendo dictar los reglamentos que regulen su funcionamiento.
16) Reemplazar en caso de renuncia o impedimento legal a los candidatos designados por la Asamblea debiendo hacerlo en caso de candidatos a Diputados Provinciales entre los propuestos por los Comités Departamentales, sin importar el departamento al que pertenecía el sustituto
17) Publicar o apoyar un diario o periódico como Organo del Partido.
18) La afiliación solicitada por los ciudadanos, será considerada por el Comité Central. Su aceptación o rechazo se resolverá por simple mayoría de los miembros presentes. En caso de que fuera rechazado se notificará a la parte interesada dentro de las cuarenta y ocho horas, la que podrá interponer recurso de apelación dentro del término de setenta y dos horas de notificado, ante el mismo Comité Central, quien deberá convocar a la Convención para su tratamiento conforme al artículo 24 en su punto 12, dentro de los siete días posteriores al recibimiento de la apelación.

Art. 31. — En la primera sesión que efectúe el Comité Central deberá elegir la mesa directiva la que estará integrada por: un Presidente, un Vicepresidente primero, un Vicepresidente segundo, dos Secretarios, un Tesorero, un Protesorero. Esta mesa será elegida del seno del Comité, salvo el Presidente y el Vicepresidente primero, que podrán no serlo.

Art. 32. — La mesa Directiva estará regida a los efectos de su funcionamiento por las mismas disposiciones que esta Carta Orgánica prevé para el Comité Central, y asumirá por Delegación las funciones de aquél, salvo en los casos de los incisos 1) y 5), debiendo dar cuenta al Comité Central en la primera sesión del mismo. Los Diputados Nacionales y Provinciales y los Senadores Nacionales por el Partido podrán tomar parte en las deliberaciones del Comité Central teniendo voz, pero no voto.

CAPITULO CUARTO

Comités Departamentales

Art. 22. — Los comités Departamentales estarán integrados por nueve miembros elegidos por el voto secreto y directo de los afiliados.

Art. 34. — En la primera sesión que celebre deberá elegir de su seno un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, y un Tesorero.

Art. 35. — Son atribuciones del Comité Departamental:

1) Aprobar los Poderes de sus miembros.
2) Designar los precandidatos a Diputados Provinciales en número de seis por la Capital, tres por San Pedro, tres por Ledesma, dos por Humahuaca, tres por El Carmen, dos por Cochinoca y uno por cada uno de los restantes Departamentos.
3) Elegir los candidatos a consejales municipales. En los Departamentos donde hubiere dos o más municipios deberá elegir entre los propuestos por los subcomités respectivos.
4) Proponer a la Asamblea los Candidatos a Intendentes Municipales cuando éste fuere elegido.
5) Organizar los subcomités Departamentales.

Art. 36. — Todas las resoluciones del Comité Departamental serán tomadas a simple mayoría de votos de los miembros presentes.

ARTICULO QUINTO

Comité de la Juventud

Art. 37. — En los Departamentos en que el número de afiliados inscriptos entre los 18 y 30 años llegue a veinte, el Comité Departamental, propondrá la formación del Comité Departamental de la Juventud, el que estará formado por cinco miembros.

Art. 38. — Cada Comité Departamental de la Juventud designará un Delegado titular y un suplente al Comité de la Juventud de la Provincia.

Art. 39. — Son funciones del Comité de la Juventud Provincial:

1) Llevar fichero y registro de afiliados.
2) Colaborar con todos los Organismos Partidarios en el estudio de la Plataforma política y el desarrollo de la propaganda cívica partidaria.
3) Designar un representante titular y un suplente ante la Convención del Partido e igual ante el Comité Central.

CAPITULO SEXTO

Disposiciones Comunes a los Organos Colegiados

Art. 40. — Salvo en los casos de que esta Carta Orgánica estatuye un quorum especial, tanto la Asamblea como la Convención, el Comité Central, los Comités Departamentales, y el Comité de la Juventud funcionarán válidamente con la mitad más uno de sus integrantes. No obstante si transcurrida una hora de la fijada por la citación no se obtuviere aquel número podrán hacerlo con un tercio de los integrantes del cuerpo.

Art. 41. — Para ser electo en los cargos que postula el Partido se necesita:

1) Para los cargos electivos públicos ser postulados por los organismos partidarios competentes conforme a la presente Carta Orgánica, sin importar que sea afiliado o no.
2) Un año de antigüedad como afiliado para cargos partidarios.
3) Dos años de antigüedad para ser Presidente del Partido.

CAPITULO SEPTIMO

Régimen Electoral

Art. 42. — El sistema electoral adoptado por la Carta Orgánica tiene como base la representación proporcional.

Art. 43. — Las elecciones para los distintos cargos partidarios se realizarán simultáneamente en toda la Provincia rigiéndose el acto comicial por el Reglamento que deberá dictar el Comité Central.

Art. 44. — Para elegir convencionalmente el elector de cada Departamento votará por una lista integrada por tantos candidatos como cargos a convencionales corresponda a ese Departamento.

Art. 45. — El número total de sufragios válidos se dividirá por el número de cargos a llenar lo que arrojará el cuociente electoral. El número de votos obtenidos por cada lista se dividirá por dicho cuociente y se asignará tantos representantes como veces esté contenido este cuociente en la lista respectiva. Si por este sistema no se completare el número de convencionales, se asignará uno más a la lista que obtuvieren mayor residuo, siempre que ésta haya obtenido una adjudicación por cuociente.

Art. 46. — Para la elección de los Comités Departamentales se adoptará el mismo sistema que para la Convención, debiendo los electores votar por una lista de nueve candidatos. En ambos casos se tendrá por elegidos el número que le corresponda a cada lista y conforme al orden de la misma.

Art. 47. — Para ocupar cualquier cargo partidario representativo de los Comités Departamentales no se requiere la residencia o el domicilio en los mismos.

Art. 48. — Las listas de candidatos para ser oficializadas deberán ser presentadas con la firma por lo menos del diez por ciento de los afiliados hábiles para elegir juntamente con la aceptación de las candidaturas por los propuestos.

Art. 49. — En el reglamento que el Comité Central dicte para la aplicación de esta Carta Orgánica establecerá el procedimiento que deberá seguirse para la concreción del acto eleccionario y las funciones que tendrá la Junta Electoral y el Tribunal de Apelación Electoral.

TITULO QUINTO

CAPITULO UNICO

Incompatibilidades

Art. 50. — Quienes ejerzan funciones públicas electivas o políticas en el Poder Ejecutivo y los que dependan de Empresas Concesionarias de Servicios Públicos no podrán ejercer cargos partidarios. En caso de que algún integrante de los organismos sea elegido para ejercer funciones de esa índole será reemplazado y quedará automáticamente en situación de licencia hasta el fin de su gestión pública. La vacante será cubierta mientras dure la incompatibilidad por un miembro no incorporado a su lista representando el orden de la misma.

Art. 51. — Ningún afiliado podrá ser reelecto por más de dos períodos sucesivos para los mismos cargos partidarios internos.

TITULO SEXTO

Extinción

CAPITULO UNICO

Art. 52. — El partido se extinguirá:

1) Por las causas establecidas por las leyes en vigencia.
2) Por decisión de la Convención a propuesta del Comité Central.

Art. 53. — En caso de extinción del Partido el destino de los bienes será dado por el Comité Central debiendo éste cancelar previamente todas las deudas partidarias.

TITULO SEPTIMO

Disposiciones Transitorias

CAPITULO UNICO

Art. 54. — El requisito de la antigüedad mínima establecido en el artículo 41 de esta Carta Orgánica no será exigible antes de los dos años contados desde la fecha de otorgamiento de la personería política del partido.

Art. 55. — Hasta tanto se constituyan los cuerpos respectivos las atribuciones de la Convención estarán a cargo de la Junta promotora y las del Comité Central se ejercerán por la Mesa Ejecutiva de la Junta Promotora.

Art. 56. — Por esta única vez no regirá el cierre de los padrones que establece el Art. 7º en cuanto a sus plazos.

Art. 57. — A los efectos de la elección de la Primera Convención, ésta se compondrá solamente de los 3 (tres) Convencionales titulares y 1 (uno) suplente elegidos por cada Departamento.

e.26|7-Nº 4.282-v.26|7|72

CONCURSOS

ANTERIORES

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL FONDO ALGODONERO NACIONAL

RESOLUCION

Nº 6

Bs. As., 21|7|72

VISTO el Expediente Nº 170.006|72 y atento la facultad conferida por el artículo 3º del Decreto Nº 41, de fecha 31 de marzo de 1971,

El Presidente del Consejo de Administración del Fondo Algodonero Nacional Resuelve:

Artículo 1º — Llámase, a partir de la fecha, a concurso abierto de antecedentes y/o de oposición para la cobertura de dos (2) cargos de Inspectores Administrativos de Desmotadoras, con asiento en Resistencia (Provincia del Chaco) y para desempeñar funciones en la zona algodonera (Chaco, Formosa, Corrientes, Santiago del Estero, Santa Fe, etc.), con una remuneración mensual de un mil quinientos pesos ($ 1.500) y otras asignaciones complementarias en vigor.

Art. 2º — Déjase establecido que las designaciones aludidas en el artículo anterior serán efectuadas "ad referendum" del Poder Ejecutivo de conformidad con lo determinado en la Ley 17.063, y tendrán el carácter de transitorias por el término de un (1) año o hasta tanto se ponga en funcionamiento la estructura orgánica pertinente.

Art. 3º — Son requisitos indispensables para optar a los referidos cargos:

a) Ser de nacionalidad argentina, mayor de edad;
b) Poseer título de Perito Mercantil, y
c) Acreditar amplia experiencia en tareas inherentes a inspecciones y|o auditorías relativas al cargo a cubrir.

Art. 4º — Las inscripciones deberán realizarse hasta el 7 de agosto de 1972, en Avda. Antártida Argentina 549, Resistencia, provincia del Chaco, de lunes a viernes, de 9 a 12 horas, bajo sobre cerrado y firmado, usando a tal efecto el formulario que se entregará en la misma, en donde se podrá recabar mayor información sobre el particular. La apertura del concurso se llevará a cabo el 7 de agosto de 1972, a las 16 horas.

Art. 5º — A los efectos de proceder a la selección de candidatos para ocupar los cargos objeto del presente llamado, desígnase una Junta Examinadora integrada por los siguientes miembros del Consejo de Administración del Fondo Algodonero Nacional: Contadores Públicos Nacionales D. Jesús A. Freire y D. Emilio Lozano y señor D. Williams Pugliese.

Art. 6º — Hágase conocer la presente resolución por los siguientes medios:

a) Boletín Oficial;
b) Aviso mural en lugar visible en el edificio de la dependencia y de las otras reparticiones de este Ministerio, y
c) Circular para el conocimiento del personal del Ministerio, emitida por intermedio del Departamento de Personal, a la cual se le solicitará la colaboración correspondiente.

Art. 7º — Tómese nota y vuelva.

Urbano A. Vergés.

e.25|7 Nº 5.383 v.26|7|72

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y MINERIA

El Ministerio de Industria y Minería informa que ha recibido una solicitud de admisión temporaria en los términos del Decreto Nº 5.343|63 de dos mil doscientas veintidós (2.222) toneladas de sal marina desde Italia. Los sectores interesados podrán hacer llegar sus observaciones sobre el particular, por escrito, conforme a lo establecido por el artículo 3º del Decreto Nº 5.343|63 a la Mesa de Entradas del citado Departamento de Estado, hasta quince (15) días después de la fecha de su publicación.

e. 26|7 Nº 5.414 v. 26|7|72

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE

REGISTRO DE PROVEEDORES

La U.N.C. comunica que se halla habilitado el Registro de Proveedores conforme lo determinan el Decreto 6.900|63 y su modificatorio el Nº 5.459|67, en el que deberán inscribirse todas las firmas comerciales que deseen ofertar a la Universidad ya que sin satisfacer este requisito ni se los podrá considerar adjudicatarias. Los interesados deberán concurrir personalmente a la División Compras de la Universidad, calle Olascoaga Nº 560, Neuquén (Capital) o a la Delegación Administrativa de la Universidad, en Casa del Neuquén, Cangallo 685, Capital Federal, de 14 a 19 horas. — El Director General.

e. 26|7 Nº 5.411 v. 28|7|72

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina, cita y emplaza a la firma LOS ALPES S.R.L., para que concurra en un plazo de 15 días conforme a Art. 11 de la Ley 19.359|71, y suministre a este Banco Central, Reconquista 266, piso 1º, Oficina 109, libros, comprobantes y aclaraciones del destino de las importaciones de oro, platino y|o paladio, bajo apercibimiento de que, en caso de silencio o insuficiencia de las explicaciones, se procederá de oficio a estimar las divisas incorrectamente liquidadas. — Publíquese por cinco días.

e.24|7 Nº 5.337 v.28|7|72

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Se lleva a conocimiento de los funcionarios responsables, que con motivo de estar en preparación la próxima edición de la Guía de la Ciudad de Buenos Aires y Alrededores, deberán tramitarse a la mayor brevedad ante las Zonas Comerciales de Capital Federal y Gran Buenos Aires, los cambios que correspondan efectuar a las figuraciones de los servicios telefónicos de uso oficial afectados a cada organismo.

Habiéndose fijado como fecha de cierre para toda gestión el 2 de setiembre próximo, los trámites efectuados con posterioridad no serán tomados en cuenta para la edición de que se trata. Los pedidos de dobles figuraciones para un mismo servicio telefónico, se gestionarán únicamente en la Sección Publicidad Guías dependiente de la Dirección Comercial de esta Empresa, sita en Corrientes 707, piso 14, Buenos Aires.

e.24|7-Nº 5.340-v.31|7|72

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

El Tribunal de Cuentas de la Nación notifica al señor SANTIAGO ALCIDES MARIL BIAGGINI, que por Resolución Nº 1.618|72 (juicio de responsabilidad número 179|71) lo declara deudor del Fisco por la suma de quinientos pesos ($ 500), con más la suma de dieciocho pesos ($ 18) por la publicación del edicto del 2|6 al 4|6|71, más los gastos del presente, y lo emplaza a su pago dentro del término de diez (10) días bajo apercibimiento legal. Publíquese por tres (3) días.

César Aguirre Legarreta, secretario asistente.

e.25|7 Nº 5.381 v.27|7|72

El Tribunal de Cuentas de la Nación notifica a los señores ARMANDO ENRIQUE MARCONI y CARLOS JORGE SALINAS, que por resolución Nº 1.692|72, juicio de responsabilidad Nº 340|70 (Causa Fiscal Nº 840|70, Expte. Nº 71.408|67-R) los declara deudores del Fisco por la suma de tres mil ochocientos ochenta pesos ($ 3.880) solidariamente, y por la suma de doce mil ciento noventa y dos pesos con treinta y cinco centavos ($ 12.192,35) en forma personal al señor Armando Enrique Marconi, con más la de dieciocho pesos ($ 18) por la publicación del edicto del 12|4 al 14|4|71, más los gastos del presente, y los emplaza a su pago dentro del término de diez (10) días, bajo apercibimiento legal. Publíquese por tres (3) días.

César Aguirre Legarreta, secretario asistente.

e.25|7 Nº 5.382 v.27|7|72

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Y.P.F. REMATE OFICIAL CON BASE

Automotores, Máquinas y Varios

Pick Ups, Jeeps, Camiones, Omnibus, Tractores a Orugas, Chatas Playeras, Escarificadores de Tierra Motores, Repuestos, Equipo de Perforación, Tanques, Caldera Horizontal, Plumas, Transformadores, Bombas Centrífugas, Alambre de Cobre, Compresores, Cajas Registradoras, etcétera.

Exhibición: Desde el 24|7|72 en: Río Grande, Yac. Tierra del Fuego, lunes a viernes, de 8.30 a 11.30 y sábados, de 8.30 a 11 hs. Almac. Y.P.F. Km. 3, Comodoro Rivadavia, lunes a viernes, de 9 a 14 hs., sábados, de 9 a 12 hs. Camp. Las Flores, dist. aprox. 110 kms de Comodoro Rivadavia (Prov. del Chubut), en horario de trabajo. Playa de Almacenes de Cañadón Seco (Prov. de Sta. Cruz), lunes a viernes, de 10 a 15 y sábados, de 9 a 12 horas.

Remate: El 2 de agosto, a las 10 horas, en el cine Y.P.F., Km 3, Gral. Mosconi, Comodoro Rivadavia (Prov. del Chubut).

Informes y prospectos: En los lugares y horarios de exhibición; y en Esmeralda 660, Pta. baja, Cap. Federal, lunes a viernes, de 14 a 20 horas.

Ofertas bajo sobre: Se aceptan personalmente hasta el 28|7|72, hasta las 18 hs. en Esmeralda 660, subsuelo.

Resultado sujeto a la aprobación de la entidad vendedora, que será dado a conocer al finalizar el acto del remate.

e.25|7 Nº 5.369 v.26|7|72

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

APLICACIONES INDUSTRIALES S. A. I. y C.
Reg. 1184

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de julio de 1972, a las 10 horas, en el domicilio legal de la sociedad, Perú 84, piso 5, of. 67, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

Ratificar presentación en Concurso Preventivo de Acreedores (art. 6, ley 19551). Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 52,50 e.20|7 Nº 41.893 v.26|7|72

"C"

CREDITO JUJUY S. A. C. F. e I.
Reg. 19.937

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de julio de 1972, a las 10 horas en el domicilio legal de la sociedad, Hipólito Yrigoyen 1116, piso 7, of. "B" interno, Capital Federal, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificar presentación en concurso preventivo de acreedores (art. 6. ley 19.551).

2º Designación de directores y síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 60.— e.20|7 Nº 41.894 v.26|7|72

LICITACIONES

NUEVAS

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de compensadores automáticos de tensión. La apertura de las propuestas se efectuará el día 3 de agosto de 1972, a las 15,30 horas, en la Gerencia Departamental de Administración —División Compras— Bartolomé Mitre 326, piso 3º, local 310, Capital Federal. Retiro de pliegos, consultas y entrega de la propuesta en la misma. Valor del pliego: $ 5.—.

e. 26|7 Nº 5.388 v. 27|7|72

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Licitación Pública Nº 52|972. Apertura. 28|agosto|1972, a las 16.

"Adquisición de material didáctico para escuelas".

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, 1er. piso, Capital Federal, de 12 a 17,30.

e. 26|7 Nº 5.391 v. 7|8|72

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Licitación Pública Nº 49|972. Apertura: 28|agosto|1972, a las 16.

"Adquisición de un edificio, terreno baldío o construcción a demoler, lindero a la Administración Central (Hipólito Yrigoyen Nº 1770, Capital Federal), preferentemente sobre las calles Solís o Alsina, que se halle en condiciones legales que permita su ocupación inmediata".

Condiciones de pago: Al contado.

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, 1er. piso, Capital Federal, de 12 a 17,30.

e. 26|7 Nº 5.392 v. 7|8|72

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 250.801|72

Llámase a Licitación Pública Nº 37, para lograr la provisión y colocación de mamparas modulares.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 1º de agosto de 1972, a las 14 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Sección Compras y Suministros, Lavalle 1268, planta baja, Buenos Aires.

e. 26|7 Nº 5.390 v. 27|7|72

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 28|72, para la adquisición de tablas de maderas varias, hojas de terciado de cedro, pino y placas de fórmica.

Apertura: 3 de agosto de 1972, a las 15,30 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 26|7 Nº 5.389 v. 27|7|72

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES
LEY 18.594
Licitación Pública Nº 1.542
Expediente Nº 2.655|72

Referencia: "Concesión de la explotación del Refugio "Lynch" de propiedad del Servicio Nacional de Parques Nacionales, ubicado en el Cerro Catedral, Reserva Nacional Nahuel Huapi —Zona Gutiérrez, Jurisdicción del Parque Nacional Nahuel Huapi.

Apertura de las ofertas: En Oficinas Centrales, en la calle Santa Fe 690, Capital Federal— el día 10 de agosto de 1972, a las 15 horas.

Pliegos: $ 50.— podrán ser retirados en la Dirección citada precedentemente.

e. 26|7 Nº 5.393 v. 28|7|72

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 35|72
Expte. Nº 118.649|72 y agregados

Llámase a licitación pública para el día 2 del mes de agosto de 1972, a las 14 horas, para la adquisición de máquinas de escribir eléctricas, manuales y máquinas de calcular electromecánicas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración — División Compras y Suministros — Paseo Colón 974 — Oficina Nº 34 — Planta Baja — Capital Federal. — El Director General.

e. 26|7 Nº 5.394 v.27|7|72

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y MINERIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Anexo a la Nota Nº 293|72

La Dirección General de Administración — Sección Compras y Suministros, del Ministerio de Industria y Minería, llama a Licitación Pública Nº 23|72, para el día 21 de agosto de 1972, a las 14 horas, para la adquisición de "Accesorios de perforaciones mineras rotativas", cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras y Suministros, sita en la Avda. Julio A. Roca 651, 3º piso, sector 15, Capital, dentro del horario de 13 a 18,30 horas.

e.26|7 Nº 5.395 v.27|7|72

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
PRESIDENCIA

Llámase a Licitación Pública Nº 4 de 1972, según expediente DC 371|72, para la compra de 2.000 resmas de papel para mimeógrafo, obra 1a., alisado 28 kg 82 gr de las siguientes medidas 21 x 33 cm (en resmas de 500 hojas c|u.).

Apertura de propuestas: 3 de agosto de 1972, a las 12 horas.

Pliegos: Sin cargo, se podrán consultar y retirar del Departamento Contrataciones de la Presidencia, calle 7 Nº 776.

Presentación de propuestas y lugar de apertura: Departamento Contrataciones

e.26|7 Nº 5.412 v.27|7|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
Llamado a Licitación Pública Nº 2|72

Provisión muebles de oficina. — Dotación integral de dependencias.

Apertura: 4 de agosto de 1972, 18 hs.

Domicilio: Universidad Nacional del Comahue — Olascoaga 560 — Neuquén (Capital).

Pliegos condiciones e informes en sus oficinas o Casa del Neuquén — Cangallo 685 — Buenos Aires, de 14 a 19 horas.

e.26|7 Nº 5.415 v.1º|8|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
Llamado a Licitación Privada Nº 5|72

Llámase a licitación para la impresión de fichas para máquina de contabilidad, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el pliego de condiciones.

Los interesados podrán requerir pliegos e informes en las oficinas de la Universidad — Olascoaga 560 — Neuquén, o en la Delegación de la Casa de Neuquén en Buenos Aires: Cangallo 685 de 14 a 19 horas. — Apertura: 3 de agosto de 1972 a las 18 horas.

e.26|7 Nº 5.416 v.27|7|72

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires,
T. E. 772-8091, Int. 178-172

Llámase a licitación pública Nº 44|72, para el día 25 de agosto de 1972, a las 10 horas, por la provisión de "1.200 ruedas enterizas de acero colado según especificaciones AAR-M-208 "A", clase "U" de 838 mm. de diámetro, de desgaste mútiple, sin mecanizar". — Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 30. — El Director General.

e.26|7 Nº 5.396 v.7|8|72

EJERCITO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 43|72

Apertura: 3 de agosto de 1972.

Hora: 15.30. — Lugar: Azopardo 250, 10º piso, Capital.

Destino: Regimiento de Granaderos a Caballo General San Martín, en la Capital Federal.

Objeto: Prestación de mano de obra para la ejecución de trabajos de instalaciones sanitarias, reparación de celosías, ventanas, pisos, etc.

Precio del legajo: $ 20.

Venta del legajo: Lunes a viernes, de 8 a 11 horas.

Informes: División Contrataciones, 10º piso, Azopardo 250, Capital.

e.26|7 Nº 5.397 v.28|7|72

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

COMANDO DE MATERIAL
AREA DE MATERIAL CORDOBA

Llama a licitación pública Ventas Nº 3|72. — Apertura: 31 agosto 1972, 11 horas.

Vende con base: Máquinas — Herramientas — Tornos — Fresadoras — Rectificadoras — Perforadoras — Automotores — Tractores — Motocicletas — Repuestos para vehículos Rastrojero — Graciela — Institec y otros; Aceros especiales — Hierros varios — Aleaciones livianas — Gomas de cubiertas — Tambores de 200 litros — Rezagos y Chatarras, etc., y Aluminio en lingotes al 99,7 con Certificado de Calidad.

Lugar de apertura: Area Material Córdoba (A.M.C.), Avenida Fuerza Aérea Argentina, Km. 5 ½, Córdoba.

Exhibición: Días hábiles, de 7 a 13 horas, en A.M.C.

Informes y catálogos: En Córdoba A.M.C. (Departamento Economía) Pabellón Nº 1. — En Buenos Aires: Delegación A.M.C., Edificio Cóndor, Av. Maipú 2, 6º piso, Oficina 604 y en la Casa de Córdoba, Callao 332.

e.26|7 Nº 5.413 v.2|8|72

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 13.784|72 — Cde. 17

Llámase a licitación pública Nº 33|72, para el día 1º del mes de agosto de 1972, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a Dirección Nacional de Emergencias Sociales, y durante el año 1972.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Defensa 120, 1º piso, Oficina 1.029, Letra "M", Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada División.

Las necesidades se refieren a: Casaca de abrigo, pantalones de abrigo, saco anorak, pantalones de poliéster. — Buenos Aires, 26|7|72. — El Director General de Administración.

e.26|7 Nº 5.398 v.27|7|72

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 360.389|72

Llámase a licitación pública Nº 43|72, para la adquisición de elementos de cirugía. — La apertura de las propuestas se realizará el día 1º de agosto de 1972, a las 14 horas. — Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero 126|40, Capital, Sección Compras y Suministros, 4º piso, T. E. 37-2868

e.26|7 Nº 5.399 v.27|7|72

Subsecretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expte. Nº 255.278|72

En la Ciudad de Junín, Pcia. de Buenos Aires, se desea tomar en arrendamiento un inmueble que conste de una superficie útil aproximada de quinientos (500) metros cuadrados, compuesto de local en planta baja y dos o tres ambientes o local en planta baja y primer piso con dos o tres ambientes, tres (3) baños como mínimo, suficiente aireación, luminosidad natural y amplio acceso, ubicados en zona debidamente servida por medios de locomoción. — La oferta deberá contener los antecedentes que posibiliten su análisis y, como mínimo, importe mensual del alquiler, ubicación y metros cuadrados del inmueble ofrecido en la Ciudad de Junín.

Las propuestas deberán remitirse en sobre cerrado en el que se indicará "Licitación Licitación Inmueble Agencia Junín" a la Dirección Nacional de Recaudación Previsional, Paseo Colón Nº 329, piso 2º, Capital Federal, hasta las 18 horas del día 10 de agosto de 1972.

Buenos Aires, 26 de julio de 1972. — El Jefe del Departamento de Administración.

e.26|7 Nº 5.401 v.27|7|72

Subsecretaría de Salud Pública

POLICLINICO "PROFESOR ALEJANDRO POSADAS"

Llámase a Licitación Pública Nº 53|72, para el día 1º de agosto de 1972, a las 13 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisiciones de medios de contraste y películas radiográficas, abreugráficas y fotográficas, con destino al Policlínico "Profesor Alejandro Posadas" (ex Instituto Nacional de la Salud).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte) Pdo. de Morón, Prov. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento, o a la Dirección General de Administración (Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas), sito en Defensa 192, 4º piso, Capital Federal.

Villa Sarmiento, 26 de julio de 1972. — El Director.

e. 26|7 Nº 5.400 v. 27|7|72

POLICLINICO PROFESOR RICARDO FINOCHIETTO

Llámase a Licitación Pública número 16|72, para el día dos del mes de agosto de 1972, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Especialidades medicinales, con destino a Servicio de Farmacia.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Pco. Profesor Ricardo Finochietto —Departamento Administrativo y Contable— División Compras y Suministros, 3er. piso, Anatole France 773, Avellaneda, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio, como asimismo a la Subsecretaría de Salud Pública, Defensa 192, 4º P., Cap., Civ. Contrat. Centraliz.

Avellaneda 12 de julio de 1972.

e. 26|7 Nº 5.402 v. 27|7|72

POLICLINICO "PROF. DR. MARIANO R. CASTEX"
Expediente Nº 2020-13394|72-5

Llámase a Licitación Pública Nº 14|72, para el día 2 de agosto de 1972, a las diez horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de instrumental, con destino al Policlínico "Prof. Dr. Mariano R. Castex".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Policlínico "Prof. Dr. Mariano R. Castex", Balcarce 900, San Martín, Pcia. de Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado establecimiento o al Departamento de Suministros y Mantenimiento (División Contrataciones), Defensa 192, 4º piso, Oficina 4131, Capital Federal.

e. 26|7 Nº 5.403 v. 27|7|72

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DISTRITO CAPITAL

Llámese a Licitación Pública número 765-MC, hasta el día 1º de agosto de 1972, a las 14 horas. Provisión de madera de pino Paraná.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Distrito Capital, Venezuela Nº 155. P. 4º. Buenos Aires.

Valor del pliego: pesos Ley 18.188 6,00.

e. 26|7 Nº 5.417 v. 27|7|72

Subsecretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO
Posterg. Lic. Pública Nº 89|72

Provisión y supervisión de montaje de los equipos electromecánicos y complementarias para las subestaciones Futaleufú y Puerto Madryn.

Se lleva a conocimiento de los interesados, que esta empresa ha dispuesto postergar la apertura de la Licitación Pública Nº 89|72, para el día 31 de agosto de 1972, a las 11 horas.

e. 26|7 Nº 5.404 v. 2|8|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE OBRA SOCIAL
Sede Central
Licitación Pública Nº 532|72

Contratar la concentración de internación de los pacientes de Y.P.F. en Capital Federal.

Contratación "Servicios de Urgencia a Domicilio" en Capital Federal y localidades de la Provincia de Buenos Aires.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados al precio de $ 20.— c|uno en Y.P.F., calle Sarmiento 770, P.B., Capital Federal.

Apertura: 22 de agosto de 1972, a las 15 horas, en la Sala Apertura de Licitaciones.

e. 26|7 Nº 5.405 v. 9|8|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE PRODUCCION

Lic. Pública Nº 524|72: Cigüeñal para motor Cummins. Apertura: 24-8-72. Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 525|72: Contratar la perforación de ocho (8) pozos de petróleo, más cuatro (4) opcionales, en Estructura Cruz de Piedra y área Tupungato, (Pcia. de Mendoza). Apertura: 22-8-72. Valor: $ 1.000.

Lic. Pública Nº 526|72: Contratar la perforación y terminación de veinte (20) pozos de petróleo, más cinco (5) opcionales, en la zona Fernández Oro, (Pcia. de Río Negro). Apertura: 22-8-72. Valor: $ 1.000.

Lic. Pública Nº 527|72: Repuestos p| tractor Caterpillar. Apertura: 30-8-72.

Pliegos: Sala Apertura, Sarmiento 770, Capital

e.26|7 Nº 5.406 v.9|8|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION INDUSTRIALIZACION

Lic. Pública Nº 521|72: Cambio de línea principal de aire para instrumentos en Destilería Campo Durán. Apertura: 31-8-72. Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 523|72: Adquisición de Catalizador Silicio-Alúmina Apertura: 5-9-72. Valor: $ 20.

Pliegos: Sala Apertura, Sarmiento 770, Capital.

e.26|7 Nº 5.407 v.9|8|72

Subsecretaría de Comunicaciones

JURISDICCION COMUNICACIONES
DEPARTAMENTO ADMINISRACION
Licitación Pública Nº 60|972

Llámase a Licitación Pública para adquirir: "Bloques y talonarios". Las propuestas serán recibidas hasta el día 16 de agosto de 1972, a las 16, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (D. A.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Subsecretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección cualquier día hábil de 11 a 18 horas. — Buenos Aires, 26 de julio de 1972. — Departamento Administración.

$ 72.— e.26|7 Nº 42.227 v.7|8|72

JURISDICCION COMUNICACIONES
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 59|972

Llámase a Licitación Pública para adquirir: "Cartón gris". Las propuestas serán recibidas hasta el día 3 de agosto de 1972, a las 16, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (D. A.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Subsecretaría de Comunicaciones, Sarmiento 15, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 11 a 18 horas. — Buenos Aires, 26 de julio de 1972. — Departamento Administración.

$ 18.— e.26|7 Nº 42.228 v.27|7|72

JURISDICCION COMUNICACIONES
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Expte. Nº 21.243 SC|72

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 3 de agosto de 1972, a las 15, en el Departamento Administración, Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes, para contratar el arrendamiento de un inmueble construido o a construir, para el funcionamiento de la "Sucursal Villa Turdera" (Buenos Aires).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la precitada sucursal o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires). — El Director General en el Depto. Administración.

e. 26|7 Nº 5.408 v. 27|7|72

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE CANDELARIA (U. 17)
Misiones
C.E. "E" 52|72-C.P.C. (U.17)

Llámase a Licitación Pública Nº 4 (1º llamado), cuya apertura de sobres tendrá lugar el día 8|8|972, a las 11 horas, en la División Administrativa de la Colonia Penal de Candelaria (U.17), para resolver la provisión de carne vacuna, carne de capón, chorizos y carne de pescado, con destino al racionamiento general de agentes en servicio e internos, durante el trimestre de octubre, noviembre y diciembre de 1972.

Informes y pliegos: Dirigirse al Servicio Administrativo de la Unidad Penal de Candelaria (U.17) Candelaria (Mnes.). — El Jefe Administrativo.

e. 26|7 Nº 5.409 v. 27|7|72

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE CANDELARIA (U. 17)
Misiones
C.E. "E" 51|72-C.P.C. (U.17)

Llámase a Licitación Pública Nº 3 (1º llamado), cuya apertura de sobres tendrá lugar el día 8|8|72, a las 10 horas, en la División Administrativa de la Colonia Penal de Candelaria (U.17), para resolver la provisión de artículos varios de almacén, papas, frutas y verduras, con destino al racionamiento general de agentes en servicio e internos, durante el trimestre octubre, noviembre y diciembre de 1972.

Informes y pliegos: Dirigirse al Servicio Administrativo (Sección Compras) de la Unidad 17 - Candelaria (Mnes.). — El Jefe Administrativo.

e. 26|7 Nº 5.410 v. 27|7|72

LICITACIONES

ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 46 (2º Llamado)

Fíjase el día 31 de julio de 1972, a las 11 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones y Compras, calle Moreno 1550, piso 4º, Capital, T. E. 38-2401 (donde podrán solicitarse informes y pliego de Bases y Condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la licitación pública número 46 (segundo llamado), para la adquisición de mangas para incendio, con destino a la Dirección General de Bomberos.

e.25|7 Nº 5.361 v.26|7|72

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Número 90|72

Fíjase el día 11 de agosto de 1972, a las 10,30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones y Compras, calle Moreno 1550, piso 4º, Capital, T. E.: 38-2401 (donde podrán solicitarse informes y Pliegos de Bases y Condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 90|72 "para la adquisición de cartulina y papel con destino a la División Almacenes".

e. 24|7 Nº 5.343 v. 2|8|72

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 28

Llámase a Licitación Pública Nº 28, para la adquisición de ciento cincuenta ventiladores de pie y de mesa de 16 y 24 pulgadas. La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día 2 de agosto de 1972, a las 17 horas, en la Dirección General de Administración, Avda. Pte. Julio A. Roca Nº 721, con la presencia de los interesados que concurran. — Las condiciones técnicas y especificaciones de los mismos, están a disposición de las firmas interesadas en la División Compras y Suministros, Avda. Pte. Julio A. Roca Nº 721, 5º piso, Capital Federal.

e.25|7 Nº 5.376 v.26|7|72

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de 51.000.000 de cheques. La apertura de las propuestas se efectuará el día 24 de agosto de 1972, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, piso 3º, local 310, Capital Federal. — Retiro de pliegos, consultas y entrega de propuesta, en la misma. Valor del pliego: $ 50.—

e.25|7 Nº 5.377 v.3|8|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas de escribir manuales. La apertura de las propuestas se efectuará el día 2 de agosto de 1972, a las 15.30 horas, en la gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, piso 3º, local 310, Capital Federal. Retiro de pliegos, consultas y entrega de la propuesta, en la misma. Valor del pliego: $ 50.—

e.25|7 Nº 5.378 v.26|7|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de trabajos de reparaciones varias y pintura en la sucursal Goya (Corrientes). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 10 de agosto de 1972, a las 15 horas. Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, piso 4º, local 429, Capital Federal. — Valor del pliego: $ 20.-

e.25|7 Nº 5.352 v.27|7|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de trabajos de ampliación, remodelación, reparaciones generales y pintura en la sucursal Pigüé (Bs. As.). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 11 de agosto de 1972, a las 15 horas. — Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, piso 4º, local 429, Capital Federal. Valor del pliego: $ 20.—

e.25|7 Nº 5.353 v.27|7|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas teleimpresoras. La apertura de las propuestas se efectuará el día 16 de agosto de 1972 a las quince horas, en la Gerencia Departamental de Administración. División Compras. Bartolomé Mitre 326 piso 3º local 310. Capital Federal. Retiro de pliegos, consultas y entrega de la propuesta en la misma Valor del pliego: $ 50.

e. 18|7 — Nº 5.182 — v. 27|7|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de 30 Cajas Fuertes.

La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el día 5 de setiembre de 1972, a las 15 horas.

Retirar la documentación en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, piso 4º, local 429, Capital Federal.

Valor del pliego: $ 100.

e. 14|7 Nº 5.112 v. 3|8|72

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
Licitación Pública Nº 48|972

Apertura: 2 agosto 1972, a las 16. "Impresión y provisión de folletos de propaganda".

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, 1er. piso, Capital Federal, de 12 a 17.30.

e.25|7 Nº 5.354 v.26|7|72

CASA DE MONEDA

Llámase a licitación pública por la siguiente contratación: Expediente número 341.836|72. — Apertura: 22|8|72, a las 14 horas. — Provisión de mil bobinas (1.000 bobinas) de papel de C. de M. número 6008.

Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Sección Licitaciones Av. Antártida Argentina s|nº, Puerto Nuevo, Buenos Aires.

Retiro de pliegos: Div. Tesorería Horario de 13 a 16 30 horas.

Importe del pliego: $ 50.

e.21|7 Nº 5.282 v.1º|8|72

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 793
Expediente Nº 112.406|72

Llámase a licitación pública para el día 23 de agosto de 1972, a las 10, para la ejecución de trabajos de remodelación del local que ocupa la Agencia de Extensión Rural Florencio Varela ubicado en la calle Finochietto 81, entre Ruta Nacional Nº 2 y Camino Gral. Belgrano, Florencio Varela, provincia de Buenos Aires.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el mencionado establecimiento y en la Dirección General de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Buenos Aires, al precio de cincuenta pesos ($ 50) cada juego.

Ciriaco Juan Sarnelli, Director General de Administración.

e.24|7 Nº 5.304 v.2|8|72

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
ESTACION EXPERIMENTAL REGIONAL AGROPECUARIA FAMAILLA
Licitación Pública Nº 2|72

Objeto: Venta de los siguientes bovinos con destino a faenamiento: 114 novillos que terminaron su ciclo de experimentación; 12 toros y 4 vacas descartes por fuera de experimentación.

Apertura: 9 de agosto de 1972, horas 10.

Pliegos: Sin cargo.

Consultas y lugar de apertura: INTA. E.E.R.A. Famaillá (Ruta Nacional 38, Kilómetro 1.517, altura Estación Padilla del Ferrocarril General Belgrano).

Héctor Julio Muela, Administrador.

e.24|7 Nº 5.338 v.2|8|72

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 2|72, para la adquisición de maquinarias diversas, para uso en su División Mantenimiento.

Los pliegos de condiciones e informes respectivos, podrán consultarse en la Delegación Buenos Aires, Dique II, Lado Este, Puerto Madero, Casilla de Correos 3490, Capital.

Valor del pliego: $ 50,—.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas, se realizará el día 10 de agosto del corriente año, a las doce horas en la dependencia nombrada, en presencia de funcionarios de esta Junta y de los proponentes que concurran.

e. 24|7 Nº 5.303 v. 2|8|72

SERVICIO NACIONAL
DE PARQUES NACIONALES
Ley 18.594

En cumplimiento de la Política Nacional Nº 122 llama a Licitación Pública Nº 1.541, Exp. 1.868|71, para la venta de inmueble, instalaciones y muebles, correspondiente al Hotel Iguazú, de Categoría Primera Especial.

Ubicado en parte de la manzana 3 y parte de la manzana 4 del Pueblo de Puerto Iguazú, Misiones.

Apertura de las ofertas: El día 18 de agosto de 1972, a las 15 horas, en la sede central, Avenida Santa Fe 690, 1er. piso, Capital Federal.

Pliego: $ 500 podrán ser retirados en la dirección citada precedentemente
e.20|7 Nº 5.254 v.31|7|72

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y MINERIA

DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION
SECCION COMPRAS
Y SUMINISTROS

Llámase a Lic. Púb. Nº 25|72, para el día 11 de agosto de 1972, a las 14 horas, para la adquisición de "Cuatro camiones livianos para todo terreno con cabina metálica de 1259 kg. de carga útil", cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras y Suministros, sito en la Avda. Julio A. Roca Nº 651, 3º piso, Sector 15, Capital, dentro del horario de 13 o 18.30 horas.
e.25|7 Nº 5.356 v.3|8|72

PETROQUIMICA E. N.
DIRECCION NAC. DE
DE INDUSTRIAS DEL ESTADO

Llama a Licitación Pública Nº 6|72, por la provisión de ladrillos refractarios (cuñas) de magnesita-cromo, cocidos, listos para ser instalados y material de asiento y relleno p|cubrir las bandas de remaches, zonas deformadas del casco del horno, etc.

Pliegos: Departamento de Compras, Avda. Julio A. Roca 651, 6º piso.

Valor: $ 50.—.

Apertura: 28|7|72, 16 horas.
e. 14|7 Nº 5.114 v. 27|7|72

INSTITUTO NACIONAL
DE TECNOLOGIA
INDUSTRIAL

Por quince (15) días llámase a Licitación Pública Nº 474|72, para la construcción de los edificios:

Alternativa I: Pabellón de Química. Presupuesto Oficial $ 4.418.937,06.

Alternativa II: Pabellones de Química y Alimentos. Presupuesto Oficial pesos 8.777.874,12.

Alternativa III: Pabellones de Química, Alimentos e Ingeniería de Control. Presupuesto Oficial $ 12.011.511,18.

Apertura: 4 de setiembre de 1972, a las 15 horas, en la Dirección General de Finanzas —Suministros, Miguelete— sobre Avda. Gral. Paz, entre Albarellos y Constituyentes, provincia de Buenos Aires.

Retiro de pliegos y presentación propuestas, en la dirección indicada, días hábiles, de 10 a 12 y de 14 a 16 hs.

Director General de Finanzas.
e.19|7 Nº 5.211 v.8|8|72

MINISTERIO DE TRABAJO

DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 15

Apertura: 31 de julio de 1972.

Hora: 13.

Aduisición de mobiliario.

Retiro de pliegos, consultas e informes: División Compras y Suministros Av. Julio A. Roca Nº 609, 7º piso, Capital, cualquier día hábil de 13 a 19 horas.
e.25|7 Nº 5.372 v.26|7|72

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 43

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de dos (2) días hábiles a partir del día 25 de julio de 1972, para resolver la impresión de libros, con destino a la Subsecretaría de Cultura (Ediciones Culturales Argentinas).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en la División Compras —Licitaciones—, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 1º de agosto de 1972, a las 15 horas, en la División Compras del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e.25|7 Nº 5.355 v.26|7|72

CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA
ESCUELA Nº 31, ARMADA
ARGENTINA

Licitación Pública Nº 2|72. Apertura: 2|8|72, hora 10.

Llámase a licitación pública, para la provisión de distintos papeles y cartulinas.

Entrega de pliegos de condiciones y presentación de las propuestas, en la Escuela Nº 31, de 12 a 16 horas, calle Pedro de Mendoza 1777, Capital.
e.24|7 Nº 5.339 v.2|8|72

UNIVERSIDAD NACIONAL
DEL COMAHUE
Llamado a Licitación Pública Nº 3|72

Llámase a Licitación Pública Nº 3|72, para la adquisición de un microómnibus, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el pliego de condiciones.

La apertura se realizará en la Dirección General de Administración Financiera, Olascoaga 560, Neuquen (Capital), pudiendo los interesados requerir pliegos e informes en sus oficinas y en la Delegación Administrativa de la Universidad en Casa del Neuquén, Cangallo 685, Buenos Aires, de 14 a 19 horas.

Apertura: 2 de agosto de 1972, 18 horas.
e.25|7 Nº 5.379 v.28|7|72

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE RIO CUARTO
Expediente Nº 749|72

Llámase a Licitación Pública Nº 22|72, con apertura el día 31 de agosto de 1972, a las 16 hs., para la provisión de material de vidrio con destino al equipamiento básico del Departamento de Ciencias Biológicas de esta Universidad.

Los pliegos de condiciones con las especificaciones técnicas se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones, sito en calle Sarmiento 725 - Río Cuarto - Provincia de Córdoba - en el horario de 9 a 16 horas.

Presupuesto Oficial: $ 167.100.00.
e.24|7 Nº 5.345 v.2|8|72

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE RIO CUARTO
Expediente Nº 676|72

Llámase a Licitación Pública Nº 20|72 con apertura el día 10 de Agosto de 1972 a las 16 horas, para la provisión de equipos audiovisuales, con destino a esta Universidad.

Los Pliegos de Condiciones con las Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones sito en calle Sarmiento 725 - Río Cuarto - Provincia de Córdoba - en el horario de 9 a 16 horas.

Presupuesto Oficial: $ 71.500,00
e.24|7 Nº 5.346 v.28|7|72

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE RIO CUARTO
Expediente Nº 720|72

Llámase a Licitación Pública Nº 019|72, con apertura el día 8 de agosto de 1972, a las 16 horas, para la provisión y colocación de tableros anunciadores, con destino a esta Universidad.

Los pliegos de Condiciones con las especificaciones se encuentran a disposición de los intersados en el Departamento de Contrataciones sito en calle Sarmiento 725 - Río Cuarto - Provincia de Córdoba - en el horario de 9 a 16 horas.

Presupuesto Oficial: $ 44.450,00.
e.24|7 Nº 5.347 v.26|7|72

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE RIO CUARTO

Llámase a Licitación Pública Nº 21|72, con apertura el día 16 de agosto de 1972, a las dieciséis horas, para la provisión de dos (2) Omnibus para larga distancia (cuarenta y uno (41) asientos), con destino a esta Universidad, sita en Las Higueras, enlace rutas 8 y 36 - Km. 603, Departamento Río Cuarto, Provincia de Córdoba.

Los pliegos de Condiciones con las especificaciones técnicas se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento Contrataciones con domicilio en calle Sarmiento Nº 725, de la Ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, en el horario de 9 a 16 horas.

Presupuesto Oficial: $ 360.000.—
e.24|7 Nº 5.309 v.2|8|72

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL
DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO
AZUFRERO SALTA
Licitación Pública Nº 3|72

Llámase a licitación pública, con apertura para el día 23 de agosto de 1972, a horas 11.30, por el transporte de 22.000 toneladas de mineral de azufre entre Planta "La Altiva" y La Casualidad, sobre un recorrido de 26 kilómetros en camino de montaña, con un desnivel de 1.000 m. entre cabeceras.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar (Avda. Belgrano 450, Salta) y|o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires (Representación Compras).

Lugar de apertura: Establecimiento Azufrero Salta.

Valor del pliego: $ 30,—.
e.21|7 Nº 5.284 v.1º|8|72

DIRECCION GENERAL
DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires,
T.E. 772-8091 int. 178-172

Llámase a Licitación Pública Nº 43|72 para el día 7 de agosto de 1972, a las 11 horas, por la provisión de "60 toneladas de plomo puro 99,9 o|o en lingotes de 40 kg. aproximadamente".

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación

Valor del pliego: $ 20.

El Director General.
e.21|7 Nº 5.285 v.1º|8|72

DIRECCION GENERAL
DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS
Y CONDUCTORES ELECTRICOS
"E C A"
Abastecimiento - Compras
Carlos Fiorito 950, Avellaneda,
208-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 12|72 cuya apertura se fija para el día 21 de agosto de 1972, a las 11 horas, en el lugar indicado en el epígrafe, para la provisión de:

Obras Civiles de:

a) Estructura para hornos;

b) Canales para cañerías de agua de refrigeración;

c) Canales para ventilación.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones podrán hacerlo en esta Fábrica Militar o en la División Compras de la Dirección General de Fabricaciones Militares, sita en Avda. Cabildo Nº 65, 1er. piso, Buenos Aires previo pago en las respectivas Tesorerías del importe de Pesos Ley 18.188 Cien ($ 100) valor de la respectiva documentación.

Forma de pago: 90 días de emitidos los certificados mensuales de obras correspondientes.

Plazo de entrega: 16 semanas.

Presupuesto Oficial: $ 656.505 (Pesos Ley 18.188 Seiscientos cincuenta y seis mil quinientos cinco).
e.17|7 Nº 5.175 v.26|7|72

EJERCITO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 42|72

Apertura: 18 de agosto de 1972.

Hora: 15.30. Lugar: Azopardo 250, 10º piso, Capital.

Destino: Regimiento 24 de Infantería en Río Gallegos (Santa Cruz).

Objeto: Ejecución de trabajos de albañilería, carpintería de madera y pintura para adaptación de galpones de madera.

Precio del legajo: $ 25,00.

Venta del legajo: Lunes a viernes de 8 a 11 horas.

Informes: División Contrataciones, 10º piso, Azopardo 250, Capital.
e.25|7 Nº 5.357 v.7|8|72

EJERCITO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 44|72

Apertura: 24 de agosto de 1972. Hora: 15.30. Lugar: Azopardo 250, 10 piso, Capital. Destino: Policlínico Regional de Villa Mercedes, San Luis.

Objeto: Prestación mano de obra, equipos y herramientas, incluso provisión parcial de materiales para la ejecución de trabajos de carpintería metálica y de madera, albañilería, electricidad, obras sanitarias, termomecánica, pintura y vidrios.

Precio del legajo $ 50.

Venta del legajo: Lunes a viernes, de 8 a 11 horas.

Informes: División Contrataciones décimo piso, Azopardo 250, Capital.
e.24|7 Nº 5.312 v.11|8|72

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO VTO. CUERPO
DE EJERCITO

Llámase a Licitación Pública Nº 051|72, para la ejecución de la obra: "Trabajos de Construcción para el Completamiento total del alojamiento Nº 2 para personal de cuadros, en Comando Vto. Cuerpo de Ejército — Villa Floresta — Bahía Blanca — Provincia de Buenos Aires."

Presupuesto oficial: $ 171.740.00. fecha y hora de apertura: 28 de julio de 1972 a las 10.00 horas, garantía: 1% de la oferta. Pliegos, consultas, etc., División Contaduría, Comando Vto. Cuerpo de Ejército — Villa Floresta — Bahía Blanca.

Bahía Blanca, 21 de junio de 1972.
e.13|7 Nº 5.087 v.26|7|72

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 12.992|71 - cde. 65

Llámase a Licitación Pública Nº 36|72, para el día 31 del mes de julio de 1972, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a Centro Unico de Procesamiento Electrónico d|datos y durante el año 1972.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Defensa 120, 1º piso, oficina 1.029, Letra "M", Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes, a la citada División. — Las necesidades se refieren a: Cajas porta-tarjetas para PRO.DE. — Buenos Aires, 25 de julio de 1972. — El Director Gral. de Administración.
e.25|7-Nº 5.358-v.26|7|72

Subsecretaría de Promoción y Asistencia Social

DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION
DIVISION CONTRATACIONES
Expediente Nº 061.888|72

Llámase a Licitación Pública Nº 179|72, para el día 31 de julio de 1972, a las 14 horas, para la adquisición de hilados, maderas para cepillos, papel manila, etc., con destino a la División Talleres de Producción, sito en Hipólito Yrigoyen Nº 2850, Capital Federal.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en la División Contrataciones, donde tendrá lugar el acto de apertura.
e.25|7-Nº 5.359-v.26|7|72

Subsecretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL
DE SALUD MENTAL
COLONIA NACIONAL
"Dr. DOMINGO CABRED"
Expediente Nº 4.168|72

Llámase a Licitación Pública 5 Nº 19|72, para el día 3 de agosto de 1972, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detalla, con destino a la Colonia Nacional "Dr. Domingo Cabred", durante el Ejercicio Fiscal 1972.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado Establecimiento, sito en Open Door, F. N. G. S. M., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia y al Instituto Nacional de Salud Mental (División Compras y Suministros), Barracas 489, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: frutas y verduras frescas, papas. — Open Door, 25 de julio de 1972. — El Director de la Colonia Nacional "Dr. Domingo Cabred".
e.25|7-Nº 5.360-v.26|7|72

INSTITUTO NACIONAL
DE SALUD MENTAL
COLONIA NAC. DOCTOR
DOMINGO CABRED
Expediente Nº 4.175|72

Llámase a Licitación Pública 5 Nº 17|72, para el día 10 de agosto de 1972, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia Nacional "Dr. Domingo Cabred", durante el ejercicio fiscal 1972.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado Establecimiento, sito en Open Door, F. N. G. S. M., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia y al Instituto Nacional de Salud Mental (División Compras y Suministros), Barracas 489, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Hacienda vacuna en pie, borrego, lengua de vaca y panceta salada.

Open Door, 21 de julio de 1972. — El Director de la Colonia Nac. "Dr. Domingo Cabred".
e. 21|7 Nº 5.239 v. 1º|8|72

Subsecretaría de Vivienda

BANCO HIPOTECARIO
NACIONAL

Llamado a Licitación Pública Nº 1.659.

Objeto: Construcción 1 torre con 247 unidades de vivienda.

Ubicación: Calles: Manzanares, Tres de Febrero, Paroissien y Av. Comodoro Rivadavia, Capital Federal.

Presupuesto oficial: $ 9.214.873,25.

Garantía de licitación: $ 92.148,73.

Fecha y hora de apertura: 22 de agosto de 1972, a las 16 horas.

Lugar de apertura e informes y pliegos: Gerencia de Planes Federales y Especiales Depto. Licitaciones de Obras y Registro de Antecedentes de Empresas, Oficina Nº 2.670, Defensa 120, 2º piso, Capital Federal.
e. 12|7 Nº 5.056 v. 1º|8|72

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Transporte

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 1.186|72

Formulario Nº 629, "Billete de pasajes y control de equipajes cabotaje".

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16,30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 2 de agosto de 1972 a las 11 horas.

c.18|7 Nº 5.190 v.31|7|72

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION NOROESTE

Llámase a Licitación Pública O. C. 99|72 Ax.12, para la venta de 14 galpones ubicados en Talleres Libertad (sitos en la localidad del mismo nombre — partido de Merlo) y 3 galpones en estación Mulcahy (Pcia. de Bs. Aires). Apertura de propuestas el 22|8|1972, a las 14 horas, en la gerencia: Avda. Maipú Nº 4, Cap. Federal, oficina Nº 35, P. B. Consultas y retiro de pliegos en el mismo lugar de 13 a 17 horas.

La Gerencia

e.24|7 Nº 5.321 v.28|7|72

REGION CENTRAL
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

Llama a licitación privada para la provisión de:

Licit. Nº 13.753|72; descripción: levantamiento y venta de ramales, La Hullera, Salagasta y Los Cerrillos al oeste. Apertura: día 7|8|72; hora: 12,15; valor del pliego Ley 18.188: sin cargo.

Consulta y retiro de la documentación sin cargo alguno en: Depto. Abastecimiento Bs. As., Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, 3er. piso, ofic. 361. Depto. Abastecimiento. Rosario, Av. Alberdi y Las Heras, portón 1, Dto. Vía y Obras San Juan, Dto. Vía y Obras Justo Daract (S. Luis) Suptcia. de Tráfico, Villa Mercedes (S. Luis), estación Villa Dolores (Córdoba) Dto. Vías y Obras Mendoza y Dto. Abastecimiento Mendoza, dentro del siguiente horario: en Bs. As., de 12,30 a 17,30 hs., en los restantes lugares de 8 a 12 hs.

e.24|7-Nº 5.324-v.26|7|72

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION SUDOESTE-LINEA ROCA
Departamento de Vía y Obras

Licitación Pública Nº 666|72, Modificación o supresión de alcantarillas de tablero abierto, vía Plaza Constitución, Bahía Blanca, de km. 374 al 618.

Apertura el 29 de agosto de 1972 a las 16 horas. Valor del pliego $a. 30. Presupuesto oficial $a. 1.667.880.

Adquisición de pliego, oficina de licitaciones, de lunes a viernes de 12,15 a 18,45 horas, calle Guanahani 322, Buenos Aires.

e.24|7-Nº 5.323-v.28|7|72

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL

Llámase a Licitación Privada Nº 96|72 para contratar el transporte de contenedores en unidades automotoras en Gran Buenos Aires.

La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de agosto de 1972, a las 16 horas, en la gerencia de Abastecimiento, Sala 500, piso 5º, Avda. Dr. José María Ramos Mejía 1302, Capital Federal.

El pliego respectivo podrá ser consultado en días hábiles de 12 a 18 horas, en la oficina 512 Bis, 5º piso, Avda. Dr. José María Ramos Mejía 1302, Capital Federal, y adquirido en la Tesorería de P. A., planta baja, de la mencionada dirección, de 12 a 17 horas, en la suma de $ 10.—

e.24|7 Nº 5.322 v.28|7|72

REGION CENTRAL
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

Llama a licitación pública para la provisión de:

Licit. Nº 1.429|72; descripción: estopa común de algodón; apertura: día 11|8|72; hora 13; valor del pliego Ley 18.188: 50.

Licit. Nº 1.430|72; descripción: baterías tipo alcalina; apertura: 11|8|72; hora 13,30; valor del pliego Ley 18.188: 100.

Lict. Nº 1431|72; Descripción: Diafragma de goma, elástico de goma "Spencer", arandela de división de acero galvanizado; apertura: 18|8|72; hora 13; valor del pliego Ley 18.188, 50.

Consulta y retiro de la documentación en oficina venta de pliegos, sita en Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, 3er. piso, oficina 361 Departamento Abastecimiento, Bs. As., o en el Departamento Abastecimiento Rosario, Av. Alberdi y Las Heras, portón 1, oficina muestras, dentro del siguiente horario: en Bs. As. de 12,30 a 17,30 hs. y en Rosario de 8 a 12 horas.

e.24|7-Nº 5.326-v.26|7|72

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 5927|72: Metal antifricción, latón y cobre. — Apertura: 9|8|72, a las 9 horas.

Licitación Pública Nº 5936|72: Eclisas y bulones. — Apertura: 9|8|72, a las 9,5 horas.

Licitación Pública Nº 5951|72: Válvula múltiple para freno neumático. — Apertura: 9|8|72, a las 9,10 horas.

Pliegos: Departamento Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 3342, Capital, de 8 a 12 horas.

e.25|7-Nº 5.362-v.26|7|72

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DISTRITO CAPITAL

Llámase a Licitación Pública número 764-MC, hasta el día 31 de julio de 1972, a las 14 horas. Provisión de azulejos color blanco.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Distrito Capital, Venezuela Nº 155, piso 4º, Buenos Aires.

Valor del pliego: Pesos Ley 18.188 2.

e.25|7 Nº 5.364 v.26|7|72

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 1.011-0, hasta el día 4 de agosto de 1972, a las 17 horas para contratar por el sistema de "ajuste alzado" la refección, provisión y colocación de tabiques modulares y de albañilería en el Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Dirección Nacional de Transportes Terrestres, sito en Av. 9 de Julio Nº 1925, piso 11, Capital Federal. — Presupuesto oficial: $ 218.520.— Importe de la garantía: $ 2.185,20. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: Sección Licitaciones, Av. 9 de Julio Nº 1925, piso 19º, Capital Federal, plazo de ejecución dos (2) meses. — Precio documentación: $ 30.— Pago de la misma: Tesorería, planta baja de 13 a 17 horas.

e.21|7 Nº 5.286 v.27|7|72

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 374|72 hasta el día 14 de agosto de 1972 a las 16 y 30 horas, para la provisión, montaje y ensayos en obra de las instalaciones eléctricas de alta y baja tensión estación transformadora, líneas de alimentación, distribución de fuerza motriz, iluminación, instalación para el mejoramiento del factor de potencia e instalación telefónica y teleimpresora en los Elevadores Terminales de los Puertos de San Pedro e Ingeniero White de la provincia de Buenos Aires y en el de Diamante, provincia de Entre Ríos.

Presupuesto oficial: $ 2.744.626.

Adquisición de pliegos y presentación de ofertas: Avenida 9 de Julio Nº 1925, 4º piso, Buenos Aires.

Consultas: En el lugar indicado y en los Juzgados Federales de San Nicolás, Bahía Blanca y Paraná.

Precio del pliego: $ 200 — Importe de garantía: $ 27.446,26 (1 % del presupuesto oficial).

e.18|7 Nº 5.191 v.7|8|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte. 8.964-L-1972)

Licitación Pública Nº 5.840 para adjudicar la provisión de diez (10) barredoras-sopladoras, de fabricación nacional, financiadas por la Circular B-618 del Banco Central de la República Argentina. $ 300.000.

Precio pliego: $ 20.

Presentación de propuestas: 10 de agosto de 1972, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e 25|7 Nº 5.363 v.26 7|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte. 8.943, 18º 1972)

Licitación Pública Nº 468|72 para la ejecución de las obras en la Ruta Nacional Nº 16 tramo: Makalle, Quitilipi, Sección: Km. 65, Km. 140 (repavimentación de la calzada); en jurisdicción de la Provincia del Chaco. $ 15.160.500. Depósito de garantía: $ 151.605. Precio pliego: $ 200. Plazo de obra: 12 meses.

Presentación propuestas 14 de agosto de 1972 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.24|7-Nº 5.327-v.11|8|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 460|72, para la ejecución de los trabajos de iluminación del acceso al Túnel Subfluvial (Paraná - Entre Ríos). — $ 1.250.000 — Depósito de garantía: $ 12.500. — Precio pliego: $ 50. — Plazo de obra: 180 días corridos. La obra se realizará por el sistema de ajuste alzado.

Presentación propuestas 31 de julio de 1972, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.10|7 Nº 4.999 v.28|7|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expediente: 4961-L-1972)

Licitación Pública Nº 5837, para adjudicar la provisión de Materiales y artículos para economato. $ 456.000.— Precio pliego: $ 20.— Presentación de propuestas: 8 de agosto de 1972, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.21|7 Nº 5.241 v.1º|8|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Se avisa a los interesados que la Licitación Pública Nº 5.832, para la adquisición de motores G. M. y Fiat, ha sido prorrogada para el día 7 de setiembre de 1972, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.20|7 Nº 5.262 v.31|7|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 465|72, para la ejecución de las obras en la Ruta 22 — Tramo: Cutral-Có — Zapala — Sección: km 0 — km 74 (bacheo de la base, reparación de depresiones, baches superficiales y tratamiento bituminoso superficial tipo triple) en jurisdicción de la Provincia del Nuequén. — $ 3.154.506. Depósito de garantía: $ 31.545,06 — Precio pliego: $ 100 — Plazo de obra: [illegible] meses.

Presentación propuestas: 1º de agosto de 1972 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.10|7 Nº 4.997 v.28|7|72

Subsecretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública

Llámase a Licitación Pública Nº 30 008|72 a realizarse el día 8 de agosto de 1972 a las 10 horas.

Contratar montaje línea doble terna 13,2 kv. E. T. Famaillá, Grafanor (Prov. de Tucumán).

Presupuesto $ 390.016,13 (trescientos noventa mil dieciséis con 13|100).

Pliegos: La documentación puede ser consultada y adquirida en las oficinas de Agua y Energía Eléctrica, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, calle Rivadavia Nº 179 (Gerencia Regional del Norte) o calle 25 de Mayo Nº 6 (Divisional Tucumán) y en Buenos Aires, Av. Corrientes 531, 1er. piso (oficina de Compras).

Cada oferente tiene la obligación de adquirir un juego completo de la documentación, cuyo precio de venta es de $ 50 (cincuenta pesos).

Apertura de las propuestas en las oficinas de Compras de la División Tucumán, calle 25 de Mayo Nº 6, San Miguel de Tucumán.

e.24|7-Nº 5.349-v.28|7|72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales y proyecto y construcción de fundaciones y montajes línea de transmisión, en las fechas y horas que se detallan a continuación:

7 de Setiembre de 1972. — L. Pública Nº 144|72: hora 10. Proyecto definitivo, provisión de todos los materiales (salvo el conductor) construcción de las fundaciones y montaje completo de la línea de transmisión de energía de 132 kv. entre San José, San Salvador, Concordia (Prov. de Entre Ríos) cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de $ 8.500.000.

25 de Setiembre de 1972. — L. Pública Nº 145|72; hora 10. Provisión y montaje de dos turbo generadores de gas de 17 mw. más menos 25 por ciento de potencia cada uno, con un presupuesto oficial de $ [illegible] 200.000.

La documentación puede ser consultada o adquirida en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, calle Corrientes 531, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

Cada oferente tiene la obligación de adquirir un juego completo de la documentación, cuyo precio es de $ 200 y $ 500 respectivamente.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, calle Corrientes 531, 1er. piso, Capital Federal.

e.24|7-Nº 5.350-v.28|7|72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO
Divisional Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 5, para el tendido de cable armado subterráneo (15 kV) y piloto (64 hilos) en un todo de acuerdo con planos y pliegos que podrán ser adquiridos al precio de $ 20.— en las oficinas de compras, Brd. Oroño 1260, 2º piso, Rosario, de lunes a viernes hábiles de 7 a 12,30 horas, lugar donde se procederá a su apertura el día 16 de agosto de 1972, a las 10 horas.

e.21|7 Nº 5.295 v.27|7|72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO
Divisional Santa Fe

Refacción del edificio de la Central San Cristóbal.

Llámase a Licitación Pública Nº 3|72, para el día 1º de agosto de 1972, a las 11 horas o el día hábil siguiente si aquél resultare feriado, para los trabajos de refacción del edificio de la Central Eléctrica San Cristóbal (Pcia. de Santa Fe) con un presupuesto oficial de cincuenta y siete mil quinientos pesos ($ 57.500.—).

El retiro del legajo de pliego de condiciones, cuyo valor es de veinte pesos ($ 20.—) puede efectuarse en oficina de compras, Bv. Pellegrini Nº 2626, Santa Fe, todos los días hábiles de 7 a 12,30 horas, lugar donde se realizará la apertura de propuestas.

e.21|7 Nº 5.294 v.27|7|72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRES. DEL ESTADO

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales, en las fechas y horas que se detallan a continuación:

11 de agosto de 1972 — Licitación Pública Nº 141|72 — hora 10. Provisión de 34 grupos electrógenos de 40|50 — 65|78 — 100|120 — 185|200 y 300.330 KW. de potencia.

14 de agosto de 1972 — L. Pública Nº 142|72 — hora 10. Prov. de transformadores de tensión y de intensidad.

Licitación Pública Nº 143|72 — hora 10,30. Prov. de reles de protección.

El pliego de condiciones, cuyo valor es de $ 20.— y obligatoria su adquisición por parte de los oferentes, podrá consultarse o adquirirse en la oficina de licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, calle Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

Apertura de propuestas, en la Sala de Licitaciones de esta empresa, calle Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.

e.21|7 Nº 5.293 v.27|7|72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO
Divisional San Nicolás

Llámase a Licitación Pública Nº 4|72, a realizarse el día 7 de agosto de 1972, a las 10 horas, para la adquisición de 11.500 metros cable de acero galvanizado MN 100, de 6 mm de diámetro y 35.000 metros cable aluminio acero 95|15 mm2, de sección s|normas Iram 2187 — 2176 — 2189 — 102 — 666 — 252 y normas de A. y E. Nº 1, de acuerdo con el pliego de condiciones, el que puede retirarse en la oficina de Compras, Colón 86, San Nicolás, de 7 a 13 horas. — Presupuesto estimado: $ 95.550.

e.20|7 Nº 5.281 v.26|7|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE COMERCIALIZACION

Concurso público de antecedentes número 533|72 para designación de Distribuidor Y.P.F. en el puerto de Buenos Aires.

Invítase a participar en el concurso público de antecedentes para la designación de Distribuidor Y.P.F. en el puerto de Buenos Aires.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados al precio de $ 300 cada uno, en Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Sala de Licitaciones, calle Sarmiento 770, planta baja, de 9 a 12.30 y de 14.15 a 15.30 horas.

Fecha de apertura: 21 de agosto de 1972, a las 15 horas, en dicha Sala de Licitaciones.

e.25|7 Nº 5.365 v.7|8|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL
Provincia del Neuquén

Licitación Pública Nº 55|103|72: "Contratación servicios de atención, operación, mantenimiento y reparaciones de plantas industriales en yacimiento Puesto Hernández, dependiente de Administración Plaza Huincul".

Duración del contrato: dieciocho (18) meses. Fecha de apertura: 10 de agosto de 1972, a las 9,30 horas. Pliegos: Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal. Administraciones Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia. Valor del pliego: doscientos pesos ($ 200).

e.24|7-Nº 5.329-v.4|8|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE PRODUCCION

Licitación Pública Nº 495|72, Repuestos p|camión International. Apertura: 25|8|72. Valor: $ 20.

Pliegos: Sala apertura Sarmiento 770, Capital.

e.14|7 Nº 5.119 v.27|7|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA SUMINISTROS

Lic. Pública Nº 483|72 Aparatos telefónicos. Apertura: 28|7|72, prorrogada para el día 24|8|72.

e.24|7-Nº 5.348-v.26|7|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL
Provincia del Neuquén

Licitación Pública Nº 55|70|72: "Contratación servicios de atención y mantenimiento de pozos conectados a instalaciones de superficie en Yacimiento Puesto Hernández de Administración Plaza Huincul".

Duración del contrato: Un año con opción a otro. Fecha de apertura: 10 de agosto de 1972 a las 9 horas. Pliegos, Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal, Administraciones Plaza Huincul, Comodoro Rivadavia y Mendoza. Valor del pliego: Doscientos pesos ($ 200).

e.24|7-Nº 5.330-v.4|8|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL
Provincia del Neuquén

Licitación Pública Nº 55|216|72: Contratación por la concesión para su explotación de la panadería oficial de YPF, administración Plaza Huincul.

Duración de la concesión: cinco años, con opción a otros cinco años más.

Fecha de apertura: 9 de agosto, a las 10 horas. Pliegos: Avda. Roque S. Peña 777, Capital Federal, administración Y. P. F. Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia. — Valor del pliego: doscientos pesos ($ 200.—)

e.21|7 Nº 5.243 v.3|8|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE INDUSTRIALIZACION

Lic. Pública Nº 515|72. — Adquisición Acido Sulfúrico Comercial.
Apertura: 22|8|72.
Valor: $ 20,—.
Pliegos: Sala apertura, Sarmiento 770, Capital.

e. 19|7 Nº 5.217 v. 1º|8|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE PRODUCCION

Licitación Pública Nº 506|72 — Rectificadores, Ensanchadores, Estabilizadores y Repuestos.
Apertura: 21|8|72.
Valor: $ 20,—.
Licitación Pública Nº 507|72 — Motores Diésel.
Apertura: 18|8|72.
Valor: $ 20,—.
Licitación Pública Nº 511|72 — Repuestos para bombas inyección IDECO MM, 1.250.
Apertura: 14|8|72.
Valor: $ 20,—.
Licitación Pública Nº 512|72 — Unidades giratorias y repuestos.
Apertura: 16|8|72.
Valor: $ 20,—.
Licitación Pública Nº 513|72 — Equipos para accionamiento de válvulas preventoras y operadores hidráulicos para instalar en válvulas Cameron "F".
Apertura: 16|8|72.
Valor: $ 20,—.
Licitación Pública Nº 514|72 — Unidades portátiles para medición de pozos.
Apertura: 21|8|72.
Valor: $ 20,—.
Licitación Pública Nº 518|72 — Zarandas vibratorias.
Apertura: 18|8|72.
Valor: $ 20,—.
Licitación Pública Nº 519|72 — Trépanos, sacatestigos y coronas.
Apertura: 21|9|72.
Valor: $ 20,—.
Pliegos: Sala apertura, Sarmiento 770, Capital.

e. 19|7 Nº 5.218 v. 1º|8|72

GAS DEL ESTADO

Nº 8.469: Construcción pavimento articulado en Llavallol (Prov. Bs. As.)
Apert. 18|8|72, 10 hs. Valor $ 25.
Nº 8.472: Contr. repintado de cilindros en Pta. Gral. Belgrano (Prov. Bs. Aires).
Apert. 24|8|72, 11 hs. Valor: $ 25.
Nº 8.474: Transporte de cilindros desde Pta. Galván (B. Blanca) a Pta. Trenque Lauquen (Prov. Bs. As.)
Apert. 30|8|72, 12 hs. Valor: $ 25.
Nº 8.476: Transporte de cilindros desde Pta. Luján de Cuyo (Mendoza) a Pta. San Juan.
Apert. 31|8|72, 11 hs. Valor: $ 25.
Adquirir documentación Alsina 1170, P. 1º, Of. 111, Capital, de 8 a 13 horas.

e.25|7 Nº 5.366 v.26|7|72

GAS DEL ESTADO

Nº 8.468: Distribución cilindros en Bariloche.
Apert. 4|8|72: 11 hs. — Valor: $ 25.
Adquirir documentación Alsina 1170. Piso 1º, Of. 111, Capital, de 8 a 13 hs.

e.18|7 Nº 5.192 v 27|7|72

GAS DEL ESTADO

Nº 8.467: Construcción oficina y hangar en Aeropuerto Ezeiza. Apert. 14|8|72: 10 hs. Valor: $250.—.
Nº 8.470: Refuerzo y renovación red de distribución gas natural en la Ciudad de La Plata.
Apertura de Antecedentes. 21|8|72: 11 hs. Valor: $ 250.—.
Nº 8.471: Adq. cañería de acero.
Apert. 11|8|72: 10 hs. Valor: $ 10.—.
Adquirir documentación Alsina 1170, P. 1º, Of. 111, Capital, de 8 a 13 hs.

e. 17|7 Nº 5.155 v. 26|7|72

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 24|72 para la Construcción Cobertura Vuelca Vagones, a efectuarse en la ciudad de Río Gallegos.

Apertura de las propuestas: 30 de agosto de 1972, a las 14 horas.

Informes y pliegos en la Gerencia Transporte y Puerto, Avellaneda 211, ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.

e. 19|7 Nº 5.231 v. 8|8|72

Subsecretaría de Comunicaciones

JURISDICCION COMUNICACIONES
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 58|972

Llámase a licitación pública para adquirir: "válvulas". Las propuestas serán recibidas hasta el día 10 de agosto de 1972 a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (D. A.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Subsecretaría de Comunicaciones Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 11 a 18 horas. — Buenos Aires, 24 de julio de 1972.

$ 66. — e.24|7-Nº 42.229-v.2|8|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 157-P|72

Vto.: 14 de agosto 1972, a las 9,30 horas. Por la adquisición de 54 monitores de TV.

Valor del pliego: $ 400.—.

Pago, retiro de la documentación e informe: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30. horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e. 18|7 Nº 5.196 v. 31|7|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 156-P|72

Vto.: 7|8|72, a las 9,30 horas.

Provisión de equipos Handie-Talkie radioestación base móvil, etc.

Valor del pliego: $ 80.—.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º. Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 16,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e. 18|7 Nº 5.197 v. 31|7|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 155-P|72.

Vto.: 11|8|72, a las 11,30 horas.

Por los trabajos de ampliación y remodelación del sistema de aire acondicionado existente en el edificio sito en la calle Alvear Nº 66, de la Ciudad de Córdoba, Pcia. de Córdoba.

Presupuesto Oficial: Pesos 1.900.000,00.

Valor del pliego: pesos 250,00.

Pago retiro de la documentación e informes: en Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

Los citados pliegos de condiciones también se podrán abonar y|o retirar en nuestra Oficina Comercial de la ciudad de Córdoba, sita en la Av. Colón Nº 210.

e.14|7 Nº 5.131 v.27|7|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 151-P|72

Vto.: 11|8|72, a las 9,30 horas.

Por los trabajos de construcción de la oficina pública de la Central "Chivilcoy" ubicada en el edificio sito en la calle 9 de Julio Nº 92, de la Ciudad de Chivilcoy, Pcia. de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: pesos 280.000,00.

Valor del pliego: pesos 60,00.

Pago, retiro de la documentación e informes en Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

Los citados pliegos de condiciones también se podrán abonar y retirar en nuestra Oficina Telefónica de la ciudad de Chivilcoy, Pcia. de Buenos Aires, sita en la calle 9 de Julio Nº 92.

e.14|7 Nº 5.120 v.27|7|72

Subsecretaría de Recursos Hídricos

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

La licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua a la ciudad de General San Martín (Chaco) a realizarse el 11|7|1972, a las 15 y 30, ha sido postergada hasta el 3|8|1972, a la misma hora.

Expediente: 15.365-LP-1972. — Apertura: en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Pliegos: en dicho lugar y en el distrito Resistencia, Avda. 9 de Julio 788 Depósito de garantía: $ 110.558 Ley 18.188. Obra financiada con la coparticipación del Gobierno de la Provincia de Chaco.

e.11|7 Nº 5.042 v.31|7|72

Subsecretaría de Marina Mercante

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 91|72, con apertura en la Administración General de Puertos, sita en Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, 10 piso, Capital Federal, el día 23 de agosto de 1972, a las 15 hs., por los trabajos de construcción e instalaciones de agua potable a buque en el muelle de carga general en Puerto White y posta de inflamables en Puerto Galván (Puerto Bahía Blanca).

Retiro de pliegos al precio de cincuenta pesos Ley 18.188 ($a 50), en Abastecimiento-Compras de la Dirección citada, en días hábiles, dentro del horario de 12.30 a 17.30 horas y|o en la Administración Puerto de Bahía Blanca, Muelle Nacional Ing. White (Bahía Blanca).

e.25|7 Nº 5.380 v.8|7|72

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 90|72, con apertura en la Administración General de Puertos, Julio A. Roca Nº 734|42, 10º piso, Capital Federal, el día 16 de agosto de 1972, a las 15 horas, para los trabajos de repavimentación y urbanización del Puerto de Mar del Plata. — Retiro de pliegos al precio de Cien Pesos Ley 18.188 ($a. 100,00), en Abastecimiento-Compras de la dirección citada y en la Administración del Puerto de Mar del Plata, sita en la Avenida "A", esquina calle "F", Puerto Mar del Plata, en días hábiles, dentro del horario de 12 a 18 horas.

e.21|7 Nº 5.296 v.10|8|72

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Licitación Pública Nº 28-O hasta el día 24 de agosto de 1972, a las 15.30 horas, para la construcción muelle, viaducto de acceso y obras complementarias en Punta Quilla, Puerto de Santa Cruz, provincia de Santa Cruz.

Presupuesto oficial: $ 17.950.910.

Garantía de la oferta: $ 179.510.

Pliego de consultas: En la Oficina de Licitaciones del Departamento Operativo, Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 7º, Capital Federal.

Presentación de las propuestas: En la mencionada Oficina y en la Sala de Situación y Licitaciones sita en la misma dirección, hasta momentos antes de iniciarse el acto de apertura de la licitación.

Apertura de la licitación: En la Sala antes mencionada, en la fecha y hora precedentemente fijadas.

Precio del pliego: $ 250.

e.25|7 Nº 5.367 v.14|8|72

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO PARANA INFERIOR

Llámase a Licitación Pública Nº 229, hasta el día 24 de agosto de 1972, a las 10,30 horas, para la realización del siguiente trabajo:

Aporte de Material con Soldadura a la Carcaza de la Centrífuga de Dragado (1.600 Kgs.), según plano.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Distrito Paraná Inferior, Avda. Belgrano y 27 de Febrero, Rosario, T. E. 85.081, donde podrá solicitarse pliegos adjuntando Giro Postal o Bancario a la Orden de S. E. O. P. Vías Navegables.

Depósito de Garantía de Oferta: 1 o|o de su importe. — Valor del Pliego: $ 12,00. — Franqueo: $ 2,60.

e.25|7-Nº 5.361-v.27|7|72

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 87|72, con apertura en la Administración General de Puertos, Julio A. Roca Nº 734|42, 10º piso, Capital Federal el día 21 de septiembre de 1972, a las 15 horas, para la recolección de residuos provenientes de la vida ordinaria de los buques y embarcaciones amarradas en el área de Puerto de Buenos Aires y Dock Sud y limpieza de los espejos de agua de esos lugares. — Retiro de pliegos al precio de treinta pesos Ley 18.188 ($a. 30,00), en Abastecimiento-Compras, de la dirección mencionada en primer término, en días hábiles, dentro del horario de 12,30 a 17,30 horas.

e.19|7 Nº 5.227 v.8|8|72

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO LOGISTICA

Llámase a Licitación Pública número 4.997 hasta el día 4 de agosto de 1972, a las 15 horas, para la adquisición de motores Diésel de 387 CV. potencia aprox. a 428 r.p.m., s|n|IRAM 6270-A, de 4 tiempos y 6 cilindros, para Balizador 560.B- (c|u. 2).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Equipo de Abastecimiento, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires.

Pliego: $ 20. Pago del mismo, en la planta baja (Tesorería), de 13 a 17 hs.

e.19|7 Nº 5.214 v.28|7|72

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 26, para el día 11 de agosto de 1972, a las 12 horas, por la provisión de equipos de aire acondicionado, con destino al edificio de Carlos Pellegrini 91, Capital Federal.

Apertura, Informes y Pliegos: Dirección General de Administración, División Compras y Suministros San Martín 665, 5º piso, Capital, de 13 a 17 horas.

Valor del Pliego: $ 50,00.

e. 21|7 Nº 5.245 v. 3|8|72

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Exped. D. 1716|72-DN

Llámase a Licitación Pública Nº 67, cuya apertura tendrá lugar el día 9|8|72 a las 14 horas, en la División Contrataciones (DN), Paso 550, piso 2º, Capital Federal, para la provisión de Artículos de Almacén, Productos de Granja, etc., con destino a la Escuela Penitenciaria de la Nación y El Campamento Laboral Agrícola de Ezeiza (U. 19), durante el tercer cuatrimestre del Ejercicio 1972.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División los días laborables de 13 a 18 horas. — El Director de Administración.

e.24|7 Nº 5.335 v.2|8|72

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública Nº 129|72 para el día 2 de agosto de 1972, a las 13 horas, con el objeto de contratar la venta de "Fardos de recortes de papel", provenientes del Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales.

Apertura pliegos e informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, División Adquisiciones y Contrataciones, Paraguay Nº 1536, 7º piso, Capital Federal. Horario de atención al público: de 12 a 16 horas.

e.25|7 Nº 5.368 v.26|7|72

PROVINCIAS

RIO NEGRO
HIERRO PATAGONICO DE SIERRA GRANDE, SOCIEDAD ANONIMA MINERA
GERENCIA DE LICITACIONES

Llámase a Licitación Pública Internacional Nº 201-1 A|72, a Empresas Nacionales y Extranjeras, para el día 13 de octubre de 1972, a las 16,30 horas, para "la provisión de equipos livianos y materiales, la ejecución de las instalaciones mecánicas, eléctricas y de control, el montaje de todos los equipos, la puesta en marcha y en régimen de las Plantas de Trituración y de Preconcentración de Mineral de Hierro y del Depósito Intermedio, a erigirse en Sierra Grande Provincia de Río Negro, República Argentina.".

Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas, dirigirse a esta Sociedad, Gerencia de Licitaciones, Billinghurst 2447, Capital Federal. Valor del Pliego: $ 1.500 (Mil quinientos pesos Ley 18.188).

e. 21|7 Nº 5.246 v. 27|7|72